

Oficio No. UERB - 1741 - 2018

Quito, 04 de diciembre de 2018

Abogado
Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
Presente.

Mano
12/12/18

De mi consideración:

En atención a su Oficio No. SG 3319, de 16 de octubre de 2018, en el cual remite 6 trámites, para que se efectúen los informes adicionales que forman parte de los expedientes de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, conforme el requerimiento de los señores Concejales en la sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano del 10 de octubre de 2018.

Al respecto, tengo a bien remitir el Memorando No. 113-UERB-EG-MI-2018, suscrito por la Dra. Ma. Isabel Iñiguez, Funcionario Directivo y el Arq. Eduardo Game, Especialista Técnico, en el que manifiestan que luego de la revisión del expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio "Mirador El Cóndor", ubicado en la parroquia de Llano Chico, el mismo cumple con la normativa legal establecida para su respectiva regularización, motivo por el cual, adjunto la documentación original a fin de que se proceda con el trámite correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

K. S. W. S. D. V. L. S.
Ab. Karina Subía
DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. 1 expediente con 298 fojas útiles.

	Nombres	Fecha
Elaborado por:	Geovanna Vivero	04-12-2018

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: **12 DIC 2018** Hora **12:38**

Nº. HOJAS **-298-**

Recibido por: *[Signature]*

MEMORANDO No. 113-UERB-EG-MI-2018
Quito, 28 de noviembre de 2018

Para: Abg. Karina Subía Dávalos
DIRECTORA "UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO"

De: Arq. Eduardo Game Mendoza
Dra. Ma. Isabel Iñiguez Paredes.

Asunto: Se remite expediente No. **237 C** del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Mirador El Cóndor".

De nuestra consideración:

Nos referimos a la sumilla inserta en la cual dispone la revisión técnica y legal del expediente No. **237 C** del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Mirador El Cóndor", de la Parroquia Llano Chico.

Al respecto, informamos que se ha procedido con la revisión de la documentación legal y técnica de responsabilidad de la Coordinación UERB- ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN, que consta del expediente antes señalado, en virtud de lo cual se determina que la misma cumple con los parámetros técnicos y normativa legal aplicable.

En este sentido, nos permitimos remitir a usted el expediente a fin de que se continúe con el trámite correspondiente, de considerarlo pertinente.

Atentamente,


Arq. Eduardo Game Mendoza
ESPECIALISTA TÉCNICO


Dra. Ma. Isabel Iñiguez Paredes
FUNCIONARIO DIRECTIVO 6

MEMORANDO No. 317-UERB-AZCA-2018

Para: Ab. Karina Subía
DIRECTORA EJECUTIVA UERB

De: Lcda. María José Cruz
COORDINADORA UERB – AZCA

Asunto: CONTESTACIÓN REFERENTE AL OFICIO No. SGC-2018-3319 DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2018, EN EL CUAL SE REMITEN LOS EXPEDIENTES QUE FUERON CONOCIDOS EN CONCEJO METROPOLITANO DE 10 DE OCTUBRE DE 2018. (DEVOLUCION EXP. AHHYC DE INTERES SOCIAL DENOMINADO BARRIO “MIRADOR EL CONDOR”)

Fecha: Quito, lunes 19 de noviembre del 2018

En respuesta al oficio No. SGC-2018-3319, de fecha 16 de octubre del 2018, suscrito por el abogado Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante el cual remite los expedientes que fueron conocidos en primer debate en la sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de fecha 10 de octubre de 2018, conjuntamente con el Oficio No. SGC-3278, de fecha 11 de octubre del 2018, y el OF.CMQ-IVL-ILP-2018-587, de fecha 12 de octubre de 2018, mediante los cuales contienen las observaciones realizadas por las Concejales y Concejales Metropolitanos, referente al asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio “Mirador El Condor”; al respecto nos permitimos exponer lo siguiente:

- Se incluyo en la Ordenanza del Asentamiento el articulo relacionado con la gestión de riesgo en función de lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No.210, reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 127.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Lcda. María José Cruz
COORDINADORA UERB-AZCA

Elaborado por:	Cargo	Fecha	Supilla
Ing. Paulina Vela	Gestor Socio Organizativo UERB- AZCA	19/11/2018	

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
 SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por: *Carolina*
 Firma: _____
 Fecha: *19. nov. 18*

RESOLUCIÓN N°

Art. 5.- CONTROVERSIAS.- Las controversias de dominio o de derechos personales que, por efectos de la resolución administrativa de partición y adjudicación, se produzcan entre el beneficiario del acto administrativo y quien manifieste tener algún derecho vulnerado, serán conocidas y resueltas por la o el juez competente en juicio ordinario que tratará únicamente respecto del valor que el beneficiario de la resolución administrativa de partición y adjudicación estará obligado a pagar por efecto del acto administrativo.

Art. 6.- VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.- En caso de existir adulteración o falsedad en la información concedida por los beneficiarios, la emisión de la resolución y la partición y adjudicación en la parte correspondiente será nula.

Art. 7.- LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN.- Se dispone la cancelación de la prohibición determinada mediante resolución No. 0118 del 29 de Diciembre de 2017, emitida por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita el 18 de enero del 2017 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, mediante la cual se inició el procedimiento de la presente partición administrativa.

Disposición Final.- En razón del orden público la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación no será revertida o anulada; conforme lo señala el inciso tercero del literal f) del art. 486 reformado del COOTAD; y, entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Oficio No: SGC-2018- 3319

D.M. Quito, 16 OCT. 2018

Ticket GDOC: 2016-585979 / 2016-508802 /
2017-193332 / 2017-194179 /
2017-193002 / 2016-586600

Abogada
Karina Subía

DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.-

Asunto: Se remiten expedientes que fueron conocidos en Primer debate en el Concejo Metropolitano en sesión extraordinaria del 10 de octubre de 2018, a la Unidad Especial Regula tu Barrio.

De mi consideración:

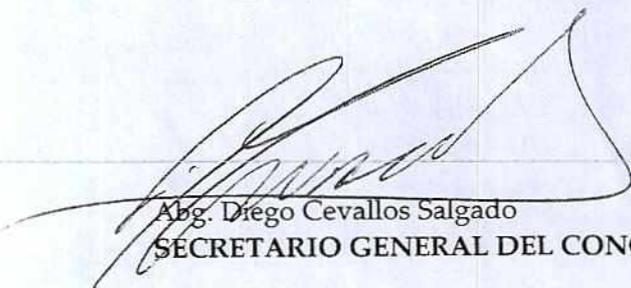
Por disposición de la concejala Sra. Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, remito a usted los expedientes que fueron conocidos en primer debate en la sesión extraordinaria de Concejo Metropolitano de 10 de octubre de 2018, para que se proceda según oficio No. OF. CMQ-IVL-ILP-2018-587. Así mismo adjunto copia del oficio No. SG-3278 del 11 de octubre de 2018, mismo que contienen las observaciones realizadas por las Concejales y Concejales Metropolitanos en dicha sesión.

A continuación encontrará el listado de expedientes adjuntos:

No.	GDOC / EXP	NOMBRE	CONTENIDO
1	2016-585979	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Comité Pro Mejoras del Barrio "VIENTOS DE ESPERANZA", parroquia Calderón	1 carpeta bene con 343 hojas
2	2016-508802	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "RUMICUCHO BAJO I", parroquia San Antonio de Pichincha	1 carpeta con 370 fojas
3	2017-193332	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "MIRADOR EL CONDOR", parroquia Calderón	1 carpeta con 283 fojas

4	2017-194179	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "EL REY", parroquia Calderón	1 carpeta con 270 fojas
5	2017-193002	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "CATZUQUI DE MONCAYO" Etapa II, parroquia El Condado	1 carpeta con 87 fojas
6	2016-586600	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "EL RANCHO", parroquia Chillogallo	1 carpeta con 230 fojas

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- 6 expedientes en 6 biblioratos
- Oficio No. SG-3278 del 11 de octubre de 2018
- OF. CMQ-IVL-ILP-2018-587 del 12 de octubre de 2018

Acción:	Responsable:	Sigla Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaboración:	PCarvajal	SC	2018-10-15	W
Revisión:	RDelgado	PSC	2018-10-15	F

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio
Ejemplar 2: Archivo Auxiliar Numérico
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

C.C. para conocimiento

Ejemplar 4: Concejala Ivone Von Lipke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Oficio No.: SG- 3278

Quito D.M., 11 OCT. 2018

Ticket GDOC:

Señora

Ivone Von Lippke

Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial

Presente

Asunto: Observaciones del primer debate de Ordenanzas de asentamientos humanos de hecho y consolidados, de 10 de octubre de 2018.

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, relacionada con el procedimiento parlamentario, remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas en el primer debate de los proyectos de Ordenanza sobre asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social conocidos en primer debate en Sesión Extraordinaria de 10 de octubre de 2018, con el fin de que sean procesadas en la Comisión de su Presidencia.

Las observaciones en referencia, se detallan a continuación:

1. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5784806, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "Vientos de Esperanza", a favor de sus copropietarios.
 - a) Concejal Jorge Albán Gómez:
 - Solicita que se presente de manera más clara el trazado vial del sector, con una propuesta vial más consolidada.
 - b) Concejal Luis Reina Chamorro:
 - Señala que deben graficarse de manera más clara cuáles son las intenciones de vías y vías abiertas en el sector, así como las áreas de equipamiento, detallando si están dentro del asentamiento o a qué distancia se encuentra.
2. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5040262, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social

denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Rumicucho Bajo I", a favor de sus copropietarios.

a) **Concejal Carlos Páez Pérez:**

- Manifiesta su preocupación por lo que va a suceder con los macro lotes colindantes, ya que se trata de una zona aislada.

b) **Concejal Jorge Albán Gómez:**

- Considera que los macro lotes referidos por el Concejal Páez van a ser subdivididos de hecho a futuro, por lo que hay que plantear una planificación para el sector.

c) **Concejal Sergio Garnica Ortiz:**

- Señala que para segundo debate debe contarse con un informe legal sobre las observaciones que anteceden, pues no se puede limitar la subdivisión de lotes, toda vez que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece los requisitos legales para que proceda una subdivisión, razón por la que no se podría limitar el derecho de los propietarios.

3. **Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 249083, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio "Mirador El Cóndor", a favor de sus copropietarios.**

a) **Concejala Susana Castañeda:**

- Solicita se incluya un considerando y un artículo relacionado con la gestión de riesgos en función de lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 210, reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 127, estableciendo la condición en los informes de regulación metropolitana para los predios con riesgo alto.

4. **Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 5784265 y 5784267, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "El Rey", a favor de sus copropietarios.**

a) **Concejal Luis Reina Chamorro:**

- Señala que el artículo 6 hace referencia a lotes ubicados en quebradas y rellenos de quebradas, por lo que plantea que no se haga constar esto, ya que se considera que el 18% de este predio es producto de relleno de quebrada, por lo que no es quebrada, pues el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los rellenos son de la Municipalidad, y ahora ya no se puede adjudicar y cobrar para

adjudicar este tipo de predios, lo que generaría un problema al hacer las escrituras individuales.

b) Concejal Carlos Páez Pérez:

- Señala que el 40% del asentamiento está afectado por riesgo de subsidencia, por lo que no se debería aceptar que se siga construyendo sobre esos lotes, por lo que solicita que se realice una precisión en el sentido de establecer cuáles son los lotes afectados, y no regularizar los lotes que no están ocupados, por el riesgo que presentan.

c) Concejala Susana Castañeda:

- Solicita se actualice el informe de consolidación pues existen contradicciones entre lo señalado por la Unidad Especial Regula Tu Barrio y el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos.

5. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5190925, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Catzuqui de Moncayo" Etapa II, a favor de sus copropietarios.

a) Concejala Soledad Benítez:

- Solicita que se dé cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales respecto del pronunciamiento de la Autoridad Agraria Nacional sobre el cambio de clasificación del suelo.

b) Concejal Luis Reina Chamorro:

- Solicita que al área verde y área de protección que pasarán a ser Municipales se les asigne una denominación particular que permita tener claro cuál es su naturaleza.

6. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5131427, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "El Rancho", a favor de sus copropietarios.

a) Concejala Susana Castañeda:

- Solicita se incluya un considerando y un artículo relacionado con la gestión de riesgos en función de lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 210, reformativa de la Ordenanza Metropolitana No. 127, estableciendo la condición en los informes de regulación metropolitana para los predios con riesgo alto.

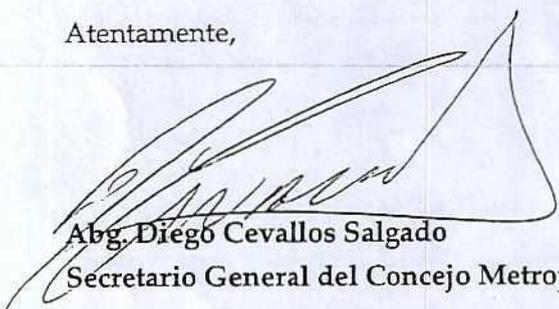
71

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejalas y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión observaciones al proyecto normativo.

De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que las mismas elaboren el informe para segundo debate.

Finalmente, me permito adjuntar en archivo digital (CD), el audio correspondiente a la parte pertinente de la sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de 10 de octubre de 2018, en la que se realizó el primer debate de los proyectos normativos objeto del presente oficio.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría General	2018-10-11	

Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Archivo numérico
Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo
CC: Con copia junto con expedientes originales
Ejemplar 5: Secretaría de las Comisión de Ordenamiento Territorial
Ejemplar 6: Unidad Especial Regula Tu Barrio



Ivone Von Lippke
CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

[Firma manuscrita]

Gdoc. 2016-585979, 2016-508802 /
2017-193332 // 2017-194179 / 2017-193002 /
OF. CMQ-IVL-ILP-2018-587 2016-586600

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 12 OCT 2018 Hora 12:50

Nº. HOJAS UNA
Recibido por: *[Firma]*

DM Quito, 12 de octubre de 2018

Señor, Abogado
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:

En calidad de Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, solicito se sirva remitir los expedientes adjuntos a la Unidad Especial Regula Tu Barrio, para que en base a un análisis y debido fundamento técnico y legal se proceda a incorporar las observaciones hechas en primer debate, en sesión extraordinaria de Concejo de 10 de octubre del 2018, a los proyectos de Ordenanzas respectivos, previo análisis y tratamiento de la Comisión que presido, y previo tratamiento en segundo debate en el seno del Concejo Metropolitano.

Se adjunta:

Copia del oficio No. SG-3278, de 11 de octubre del 2018, que contiene las observaciones realizadas por las Concejales y Concejales Metropolitanos en sesión extraordinaria de Concejo de 11 de octubre de 2018; y,

Los expedientes originales con carácter devolutivo que a continuación se detallan:

- ✓ Exp. 2016-585979, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "Vientos de Esperanza", (IC-O-2018-015);
- ✓ Exp. 2016-508802, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Rumicucho Bajo I", (IC-O-2018-018);

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, 2do Piso

☎ 3952300 Ext. 13138

✉ @ivoneporquito

🌐 www.ivoneporquito.com

📄 Ivone Von Lippke Página

doscientos noventa y dos



Ivone Von Lippke
CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

- ✓ Exp. 2017-193332, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Mirador El Cóndor", (IC-O-2018-176);
- ✓ Exp. 2017-194179, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "El Rey", (IC-O-2018-198).
- ✓ Exp. 2017-193002, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Catzuqui de Moncayo" Etapa II, (IC-O-2018-199).
- ✓ Exp. 2016-586600, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "El Rancho", (IC-O-2018-244).

Atentamente,

Ivone Von Lippke
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SOMILLA
Elaboración:	Irene Lizano P.	AJ-CIVL	20181012	Irene
Aprobación	Nathali Robles	CD-CIVL	20181012	Nathali

**COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
-EJE TERRITORIAL-**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	10/10/2018	gdt
SEGUNDO DEBATE		
OBSERVACIONES:	con observación N=1 10/10/2018	

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Mediante oficio No. UERB-1811-2017 de 27 de diciembre de 2017, a fojas 278 del expediente, suscrito por el Lcdo. Pablo Melo, Director Ejecutivo (S) de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio", se remite el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio número 249083 sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Barrio "Mirador El Cóndor" ubicado en la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios.

1.2.- Mediante oficio No. A 0055 de 18 de enero de 2018, a fojas 280 del expediente, el señor Alcalde Metropolitano, indica que el expediente en referencia, corresponde a iniciativa del Ejecutivo Metropolitano.

1.3.- Con oficio No. SG-0292 de 23 de enero de 2018, a fojas 281 del expediente, la Secretaría General del Concejo realiza la revisión de requisitos formales respecto del referido proyecto normativo, mismo que es calificado y remitido a la Comisión de Ordenamiento Territorial, para su conocimiento y dictamen correspondiente.

1.4.- En sesión ordinaria realizada el 12 de abril de 2018, la Comisión de Ordenamiento Territorial, conoció, analizó y resolvió sobre el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio número 249083 sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Barrio "Mirador El Cóndor" ubicado en la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios.

2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO:

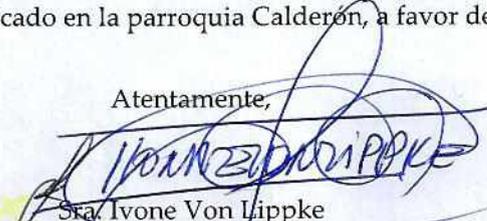
Mediante informe No. 012-UERB-AZCA-SOLT-2017, a fojas 265 - 272 del expediente, la Unidad

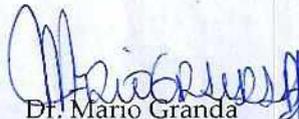
Especial Regula Tu Barrio emite el informe socio organizativo, legal y técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Mirador El Cóndor" el cual contiene las consideraciones sociales, legales y técnicas que permiten la regularización del referido Asentamiento, el mismo que se adjunta al presente informe.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

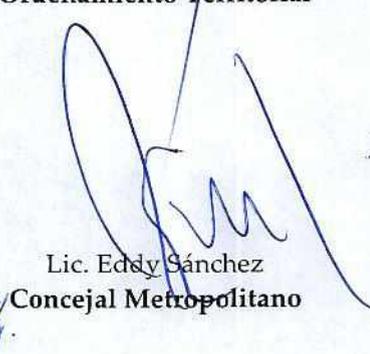
La Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria de 12 de abril de 2018, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente; y, con fundamento en los artículos 57 literales a) y x), 87 literales a) y v); y, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 69 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio numero 249083 sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Barrio "Mirador El Cóndor" ubicado en la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios.

Atentamente,


 Sra. Ivone Von Lippke
 Presidenta de la Comisión de
 Ordenamiento Territorial


 Dr. Mario Granda
 Concejal Metropolitano


 Dra. Renata Moreno
 Concejala Metropolitana


 Lic. Eddy Sánchez
 Concejal Metropolitano

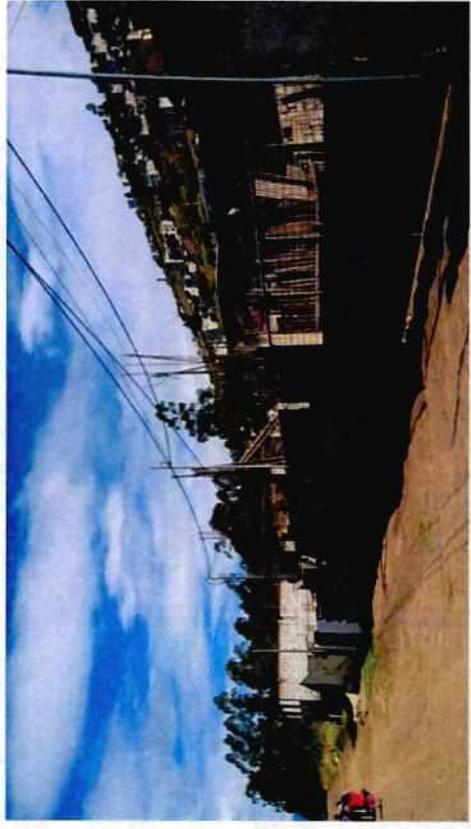
Adjunto expediente y proyecto de Ordenanza.

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	R. Delgado	GC	2018-07-06	

(2017-193332)

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito					
Registro Entrega Expedientes					
Concejal	Fecha entrega			Fecha devolución	
Ivone Von Lippke	09-07-2018			10-07-2018	
Mario Granda	11-07-2018			12-07-2018	
Renata Moreno	17-07-2018				
Eddy Sánchez					
		Fecha		Recepción	
Entrega Alcaldía Metropolitana					

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - PARROQUIA CALDERÓN



ANOS DE ASENTAMIENTO:	11 años	CONSOLIDACIÓN:	78,26 %
NÚMERO DE LOTES:	23	POBLACIÓN BENEFICIADA:	92 Hab.
ZONIFICACIÓN:	D3(D203-80)		
LOTE MÍNIMO:	200 m2		
USO DE SUELO:	(RU2) Residencial Urbano 2		
CLASIFICACIÓN DE SUELO:	(SU) Suelo Urbano		
INFORME DE RIESGOS :	Riesgo Alto Mitigable (1, 2, 6, 9, 10, 12, 15, 17, 18, 20 y 21) Riesgo Moderado Mitigable – Movimientos en Masa		
ÁREA ÚTIL DE LOTES:	8.583,13		
ÁREA VERDE	500,00		% ÁREA VERDE 5,83%
ÁREA DE VÍAS :	681,67		
ÁREA BRUTA DEL TERRENO (ÁREA TOTAL):	9.764,80		Derechos y Acciones

Obras de Infraestructura Existentes:	Obras Civiles Ejecutadas:
Agua Potable	Calzada
Alcantarillado	Aceras
Energía Eléctrica	Bordillos
50%	0%
19 %	N/A
50%	N/A

Oficio No. SGC-2018- 2840
DM Quito, 04 SET. 2018
Ticket GDOC N° 2018-

Abogada
Karina Subía
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente.-

Asunto: Envío de información adicional para expedientes AHHyC

De mi consideración:

Conforme el requerimiento formulado por el señor Concejal Luis Reina en la sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito efectuada el 03 de abril de 2018, respecto de que se incorpore a los expedientes de asentamientos humanos de hecho y consolidados, las láminas que se presentan en las sesiones del Concejo al momento de realizar las exposiciones sobre los referidos expedientes, mismas que contienen un resumen de la situación técnica y jurídica; así como una imagen del plano del asentamiento; solicito a usted que se sirva remitir esta información de los siguientes expedientes que se encuentran listos para su tratamiento en el Seno del Concejo Metropolitano:

1. Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio "Catzuqui de Moncayo", Etapa II. (2017-193002)
2. Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio "Cuendina", Sector La Victoria. (2016-586862)
3. Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Vista Hermosa - Victoria Baja". (2016-586879)
4. Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio "San Carlos de Alangasí Primera Etapa". (2016-586706)
5. Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio "El Rey". (2017-194179)
6. Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio "Mirador El Cóndor". (2017-193332)

Atentamente,



Abg. Renato Delgado Merchán
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (S)

Handwritten signatures and notes:
 - *Carolina de*
 - *Diego Cevallos*
 - *SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO*
 - *29/06/2018*

Oficio No. UERB - 913 - 2018

Quito, 22 de junio de 2018

Abogado
Diego Cevallos
 SECRETARIO GENERAL DEL
 CONCEJO METROPOLITANO
 Presente.

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
 ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: **29 JUN 2018** Hora **15:15**

Nº. HOJAS **-287-**

Recibido por: *[Signature]*

De mi consideración:

Mediante su Oficio No. SG 1271, de 19 de abril de 2018, y por disposición de la Presidencia de la Comisión de Ordenamiento Territorial remite 4 expedientes, a fin de que sean realizadas las observaciones efectuadas por parte de los señores Concejales en la sesión de la Comisión efectuada del 12 de abril de 2018.

Al respecto, tengo a bien anexar el expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Mirador El Cóndor", ubicado en la parroquia de Calderón, en el que se ha incluido la actualización del certificado de gravámenes extendido por parte del Registro de la Propiedad.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Signature]
 H. S. L. C. 2018

Ab. Karina Subía
 DIRECTORA DE LA UNIDAD
 ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. 1 expediente con 286 fojas útiles.

Actualización incluida.
Actualizado 12-10-2018
 M. Gamba
 R. Moreno
 E. Sánchez
 I. Von Lippke
 C. Maldonado - Ausente.
 Sesión Ordinaria.

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Geovanna Vivero	22-06-2018	
Revisado por:	Ab. María Isabel Iniguez	22-06-2018	<i>φ</i>
Revisado por:	Arq. Eduardo Game	22-06-2018	<i>φ</i>

MEMORANDO No. 154-UERB-AZCA-2018

Para: Ab. Karina Subía
DIRECTORA EJECUTIVA UERB

De: Lcda. María José Cruz
COORDINADORA UERB – AZCA

Asunto: CONTESTACIÓN REFERENTE AL OFICIO No. SGC-2018-1271 DEL 19 DE ABRIL DE 2018, EN EL CUAL SE REMITEN LOS EXPEDIENTES QUE FUERON CONOCIDOS EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN SESION ORDINARIA DEL 12 DE ABRIL DEL 2018. (DEVOLUCION EXP. AHHC DEL BARRIO “MIRADOR EL CÓNDOR”)

Fecha: Quito, jueves 17 de mayo del 2018

En respuesta al oficio No. SGC-2018-1271, de fecha 19 de abril de 2018, suscrito por el abogado Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante el cual, conforme al requerimiento formulado por varios Concejales en la sesión Ordinaria de la Comisión de Ordenamiento, en la cual solicitan “*Actualizar Certificado de Gravámenes*”.

En cumplimiento a lo solicitado, se adjunta la actualización del certificado de gravamen del mencionado asentamiento.

Por tal motivo, ésta Coordinación realiza la devolución del expediente 2017-193332, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado de Interés Social del Barrio “Mirador El Cóndor” de la Parroquia Calderón, para continuar con el proceso de regularización.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Lcda. ~~María José Cruz~~
COORDINADORA UERB – AZCA

	Nombre	Cargo	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Ing. Paulina Vela	Gestor Socio Organizativo UERB-AZCA	17/05/2018	

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
 SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Recibido por:
 Firma:
 Fecha: **23 MAYO 2018**

D.M. Quito, 19 ABR. 2018

Ticket GDOC: 2017-194280 / 2017-194186 / 2017-193332 / 2017-193927

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
 SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Recibido por:
 Firma:
20 ABR. 2018

Abogada
 Karina Subía

DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
 Presente.-

Asunto: Se remiten 4 expedientes observados por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

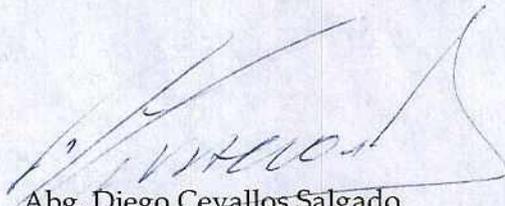
De mi consideración:

Adjunto al presente encontrará cuatro expedientes de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados que fueron tratados y observados por la Comisión de Ordenamiento Territorial en sesión ordinaria del 12 de abril de 2018, con la finalidad de subsanar las observaciones que a continuación se detallan.

No. GDOC	AHHC	CONTENIDO	OBSERVACIÓN
2017-194280	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Jacinto", parroquia Cochapamba.	1 carpeta con 119 fojas	Resuelve suspender hasta aclarar riesgos.
2017-194186	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "Santa Anita de Calderón" Primera Etapa, parroquia Calderón.	2 carpetas con 914 fojas	Resuelve suspender hasta aclarar riesgos.
2017-193332	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Mirador El Cóndor", parroquia Calderón	1 carpeta con 281 fojas	Aprobado. Actualizar Certificado de Gravámenes.
2017-193927	Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados Comité Pro	1 carpeta con 272 fojas	Aprobado. Corregir fecha de

	Mejoras del Barrio "Nueva Generación" y Comité Pro Mejoras del Barrio "Niño Jesús", parroquia Calderón		informe.
--	--	--	----------

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- 4 expedientes en 5 biblioratos

Acción:	Responsable:	Sigla Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaboración:	PCarvajal	Gestión de Comisiones	2018-04-18	
Revisión:	JMorán	Pro Secretaría	2018-04-18	

- Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio
 Ejemplar 2: Archivo Auxiliar Numérico
 Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

C.C. para conocimiento

- Ejemplar 4: Concejala Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Muñoz de Cordero

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by DAVID ALEJANDRO
SALAZAR ESTEVEZ
Date: 2018.02.02 12:28:49 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 36430
Número de Petición: 38433
Fecha de Petición: 29 de Enero de 2018 a las 11:58
Número de Certificado: 41727
Fecha emisión: 2 de Febrero de 2018 a las 12:28

Referencias:

- 1) 03/01/2017-PO-483f-157i-402r
- 2) 03/01/2017-PO-486f-159i-404r
- 3) 03/01/2017-PO-484f-158i-403r
- 4) 22/05/2009-PROP-36125f-14716i-37398r
- 5) 22/05/2009-PO-36123f-14715i-37396r
- 6) 24/06/2011-PO-48200f-18244i-48480r
- 7) 24/06/2011-PO-48198f-18243i-48479r
- 8) 24/06/2011-PO-48197f-18242i-48478r
- 9) 08-09-2008-po-61209-25574-64983r
- 10) 08-09-2008-po-61207-25573-64982r
- 11) 12/09/2008-PO-63217f-26339i-66902r
- 12) 29/08/2008-PO-59018f-24638i-62747r
- 13) 29/08/2008-PO-59013f-24635i-62742r
- 14) 29/08/2008-PO-59010f-24633i-62736r
- 15) 29/08/2008-PO-59006f-24631i-62729r
- 6) 29/08/2008-PRO-59002f-24629i-62725r
- 17) 29/08/2008-PRO-59001f-24628i-62723r
- 18) 17/10/2006-PO-62628f-25874i-67155r
- 19) 05/08/2005-PO-42259f-18547i-47449r
- 20) 30/03/2005-PO-14237f-6350i-16113r
- 21) 19/12/1995-PRO-15871f-20273i-50653r
- 22) 13/02/1995-PRO-2045f-2555i-6154r
- 23) 14/10/1986-2DA-1404f-1730i-23885r



-284-
Documento original y copia

Tarjetas:;T00000048920;

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. 089-UERB-2018, de veinte y dos de enero del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote número Veinte y nueve, desmembrado de la hacienda Farsalia y su anexo El Carmen, situado en la parroquia LLANO CHICO, de este cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE.- calle centro de la lotización en una longitud de cien metros ; SUR.- calle dentro de la lotización en la misma longitud ; ORIENTE.- terreno de Lorenzo Córdor en una longitud de cien metros ; OCCIDENTE.- terreno de la vendedora en la misma longitud ; SUPERFICIE: DIEZ MIL METROS CUADRADOS

2.- PROPIETARIO(S):

- 1) señores CARLOS AURELIO CEDEÑO ARAY, y GUADALUPE ALEXANDRA LOZADA IMBAGO, quienes mantienen unión de hecho,
- 2) cónyuges FLAVIO ALFONSO SANTILLAN ROJAS y MARIA DE LOURDES CAZAR COSTALES
- 3) cónyuges señores FLAVIO ALFONSO SANTILLAN ROJAS y MARIA DE LOURDES CAZAR COSTALES
- 4) cónyuges señores CAMPO ELIAS QUELAL PUENGUENAN y ROSA ALBA CERON CUASPUD
- 5) Cónyuges señores DANIEL BENJAMIN SALINAS CASTRO y WENDY ADRIANA GALARZA ROJAS
- 6) cónyuges señores MANUEL ALONSO SANTILLAN ROJAS y DORIS MARIA GUAMAN BENITEZ
- 7) cónyuges MANUEL ARTURO MOLINA PUMA y ROSA ELVIRA FARINANGO MOLINA
- 8) PEDRO ERNAN CAZAR COSTALES, soltero
- 9) BLANCA SUSANA CONDOR SANGUÑA, casada (nudo propietario)
- 10) menor de edad LUIS GUILLERMO CONDOR HUATO, legalmente representado (nudo propietario)
- 11) EDISON GEOVANNY CÓNDROR SANGUÑA, Casado (nudo propietario)
- 12) CELIA CRISTINA CONDOR SANGUÑA casada (nudo propietario)
- 13) MILTON GUSTAVO CONDOR SANGUÑA casado (nudo propietario)
- 14) MARIA GUADALUPE CONDOR SANGUÑA casada (nudo propietario)
- 15) SEGUNDO RAMIRO CONDOR SANGUÑA, casado (nudo propietario)
- 16) Cónyuges señores MANUEL GUSTAVO CERON CHILAMA y GLADYS ANGELICA ZUÑIGA NAZATE
- 17) cónyuges señores LUIS HUMBERTO TUQUEREZ GARCITO y MARIA ELOISA PANAMA TIXICURO



- 18) cónyuges señores FLAVIO ALFONSO SANTILLAN ROJAS Y MARIA DE LOURDES CAZAR COSTALES,
- 19) Cónyuges RAFAEL SIMBAÑA LINCANGO y ANA MARIA QUILACHAMIN LINCANGO
- 20) GLORIA ISABEL QUINATO A AGUILAR, soltera
- 21) Cónyuges JOSÉ ÁNGEL MARÍA SANGUÑA TUPIZA y MARÍA EUSEBIA CRUZ SIGCHA
- 22) Cónyuges JOSÉ ÁNGEL MARÍA SANGUÑA TUPIZA y MARÍA EUSEBIA CRUZ SIGCHA.
- 23) MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

- 1) DOS POR CIENTO (2.%) de derechos y acciones, mediante compra a la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA, casada, según escritura pública otorgada el DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario QUINCUAGÉSIMA OCTAVA del cantón Quito, Doctor. Miguel Vaca Muñoz, inscrita el tres de enero de dos mil diez y siete.-
- 2) DOS POR CIENTO (2.%) de derechos y acciones, mediante compra a la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA, casada, según escritura pública otorgada el DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario QUINCUAGÉSIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor. Miguel Vaca Muñoz, inscrita el tres de enero de dos mil diez y siete.-
- 3) DOS POR CIENTO (2.%) de derechos y acciones, mediante compra a la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA, casada, según escritura pública otorgada el DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario QUINCUAGÉSIMA OCTAVA del cantón Quito, Doctor. Miguel Vaca Muñoz, inscrita el tres de enero de dos mil diez y siete.-
- 4) TRES POR CIENTO de los derechos y acciones, mediante compra a la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA, casada, según consta de la escritura otorgada el VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón; inscrita el veinte y dos de Mayo del año dos mil nueve.
- 5) EL TRES POR CIENTO de los derechos y acciones fincados, mediante compra a la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA, casada, según escritura pública otorgada el VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y dos de mayo del dos mil nueve;
- 6) DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a la señora, MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA, casada, según escritura pública otorgada el TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Guillermo Córdova Villegas, inscrita el veinte y cuatro de junio de dos mil once.
- 7) DOS POR CIENTO (2 %) de los derechos y acciones fincados, mediante compra a la señora, MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA, casada, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS. -Según acción de personal No.- No.- 371-DNP, de fecha 28 de febrero del 2011, inscrita el veinte y cuatro de junio de dos mil once.
- 8) DOS COMA CINCO POR CIENTO (2.5%) de derechos y acciones, mediante compra a la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA, casada, según escritura pública otorgada el TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario DÉCIMO SEXTO PROVISIONAL del cantón Quito, Doctor Guillermo Córdova Villegas, inscrita el veinte y cuatro de junio de dos mil once.
- 9) EL CUATRO PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones, mediante donación hecha por la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA casada, el veinte y siete de mayo del dos mil ocho, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el ocho de septiembre del dos mil ocho;
- 10) EL CUATRO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO de derechos y acciones, mediante donación hecha por la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA casada, el veinte y siete de mayo del dos mil ocho, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el ocho de septiembre del dos mil ocho;
- 11) EL CUATRO PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO de Derechos y Acciones, por donación de la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA, Casada, por sus propios derechos, y debidamente Autorizada por el Notario Décima Sexta del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, según acta de donación dictada el 27 de mayo del 2008, Por donación de la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA, Casada, por sus propios derechos, y



debidamente Autorizada por el Notario Décima Sexta del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, según acta de donación dictada el 27 de mayo del 2008

- 12) EL CUATRO PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones, mediante donación hecha por la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA casada, el veinte y siete de mayo del dos mil ocho, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y nueve de agosto del dos mil ocho;
- 13) EL CUATRO PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones, mediante donación hecha por la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA casada, el veinte y siete de mayo del dos mil ocho, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y nueve de agosto del dos mil ocho.-
- 14) EL CUATRO PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones, mediante donación hecha por la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA casada, el veinte y siete de mayo del dos mil ocho, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y nueve de agosto del dos mil ocho;
- 15) EL CUATRO PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO 4,45 % de los derechos y acciones, mediante donación hecha por la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA, casada, por sus propios derechos, (por cuanto adquirió en su estado civil soltera), y debidamente autorizada por el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de este cantón, Según Acta notarial otorgada el veinte y siete de mayo del dos mil ocho, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y nueve de agosto del dos mil ocho.
- 16) EL DOS PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO de los derechos y acciones, mediante compra a la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA, casada, según escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y nueve de agosto del dos mil ocho.
- 17) EL DOS PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO de los derechos y acciones, mediante compra a la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA, casada, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y nueve de agosto del dos mil ocho.-
- 18) SIETE COMA CINCO POR CIENTO (7,5 %) de derechos y acciones, mediante compra a la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA, casada, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita el diecisiete de octubre de dos mil seis.-
- 19) EL CINCO POR CIENTO de derechos y acciones, mediante compra a la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA, casada, según escritura pública otorgada el OCHO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.
- 20) Derechos y acciones equivalentes al TRES POR CIENTO, mediante compra a la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA, casada por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el UNO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el treinta de marzo de dos mil cinco.-
- 21) Derechos y Acciones equivalentes al diez por ciento, mediante compra a los cónyuges María Lucinda Sanguña Espinoza y Tomas Córdor Córdor, casados, según escritura celebrada el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el diez y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; Aclaratoria, en cuanto al porcentaje de derechos y acciones según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de noviembre del dos mil cuatro:
- 22) Derechos y Acciones equivalentes al diez por ciento, por compra a María Lucinda Sanguña Espinoza y Tomás Córdor Córdor, según escritura otorgada el tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco. Aclaratoria, en cuanto al porcentaje de derechos y acciones según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de noviembre del dos mil cuatro.-
- 23) DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, en mayor extensión, mediante COMPRA a la señora ENMA CORDOVEZ DE BARREIRO, viuda, según escritura pública otorgada el diez y nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis.- **** Y aclaratoria según CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD Numero 1866, de fecha 2017/11/10 emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie del inmueble de su propiedad constante en antecedentes en el sentido que la Superficie Real del inmueble: Lote número Veinte y nueve, desmembrado de la hacienda Farsalia y su anexo El Carmen, situado en la parroquia LLANO CHICO, de este cantón, es de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, y no como consta en su inscripción original, inscrita el catorce de diciembre de dos mil diecisiete. R. 105518

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

La Donante (MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA,) se reserva el Derecho de Usufructo indefinido sobre los derechos y acciones, que donó a favor de SEGUNDO RAMIRO CONDOR SANGUÑA, MARIA GUADALUPE CONDOR SANGUÑA, MILTON GUSTAVO CONDOR SANGUÑA, CELIA CRISTINA



CONDOR SANGUÑA, EDISON GEOVANNY CÓNDOR SANGUÑA, LUIS GUILLERMO CONDOR HUATO, BLANCA SUSANA CONDOR SANGUÑA.- A fojas 331, número 923, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y con fecha veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrito el oficio número 708-99-1625-98-JNPP-KI, de diez y siete de junio de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el señor Juez Noveno de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal número 1625-98-KI, que sigue esa Judicatura en contra de CARLOS CEDEÑO; entre otros, se dispone el embargo de los bienes de los sindicados, hasta una cantidad de doscientos mil sucres, por cada uno de ellos. Pudiendo tratarse de un homónimo. No está hipotecado. La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.

Responsable: NSCS

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: VAVC

Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



revisada
listo para [firma]

Quito
Notificar a la Coordinación
para que se cumplan las observaciones
Oficio No.: SG- 0292 23 abril 18
Quito D.M., 23 ENE. 2018
Ticket GDOC: 2017-193332 128

Señora
Ivone Von Lippke
Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial
Presente

Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 249083, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio "Mirador El Cóndor", a favor de sus copropietarios.

De mi consideración:

Mediante oficio No. A 0055, 18 de enero de 2018, recibido en esta Secretaría el 19 de enero del mismo año, el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, remite el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 249083, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio "Mirador El Cóndor", a favor de sus copropietarios; por lo que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

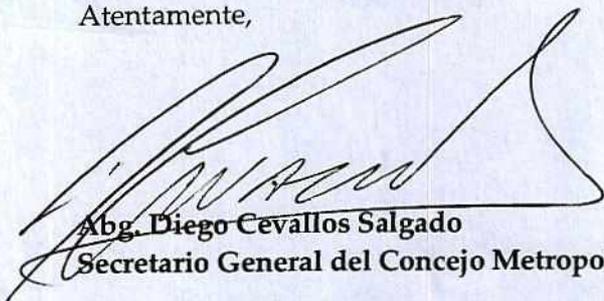
- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado.
- El proyecto normativo no contiene disposiciones reformativas ni derogatorias, por no haberse identificado normativa relacionada con dicho asentamiento.

En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, se sirva incluir el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en un plazo máximo de 15 días.

Finalmente, se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la pertinencia legislativa, técnica y jurídica del proyecto en referencia.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2018-01-23	

- Ejemplar 1: Destinatarios
- Ejemplar 2: Archivo numérico
- Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
- Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo
- CC: **Con copia junto con expediente original**
- Ejemplar 5: Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial
- CC: **Con copia para conocimiento**
- Ejemplar 6: Alcaldía Metropolitana
- Ejemplar 7: Unidad Especial Regula Tu Barrio

Ticket#2017-193332 — Of. 1811 Envío del expediente original del Barrio "Mirador El Cóndor"

Información del ticket

Antigüedad: 6 h 44 m
Creado: 28/12/2017 - 04:41
Creado por: Subia Davalos Karina del Carmen
Estado: abierto
Bloqueo: bloqueado
Prioridad: 3 normal
Cola: CONCEJO METROPOLITANO::
 Secretaría General del I. Concejo

Identificador del cliente: regulatubarrio@hotmail.sc
Tiempo contabilizado: 0
Propietario: Armas Sanchez Ximena Del Carmen

Información del cliente

Nombre: UNIDAD ESPECIAL
Apellido: REGULA TU BARRIO
Identificador de usuario: regulatubarrio@ho[...]
Correo: regulatubarrio@ho[...]

📌 Tickets abiertos (cliente) (461)



No TRÁMITE:-----
 FECHA DE INGRESO: 29 DIC 2017
 RECIBIDO POR *Celia Cevallos*
 INF 3952300 EXT 12304 - 12320
 8:30

Artículo #3 – Actualización del propietario!

Creado: 28/12/2017 - 11:25 por Armas Sanchez Ximena Del Carmen
De: Ximena Del Carmen Armas Sanchez
Asunto: Actualización del propietario!
Adjunto (MAX 2MB): 2017-SGC-3775.pdf , 172.8 KBytes

VA ALCALDE METROPOLITANO 2017-SGC-3775

CC UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Artículo #2 – Nota

Creado: 28/12/2017 - 04:42 por Subia Davalos Karina del Carmen
De: Karina del Carmen Subia Davalos
Para: Diego Sebastian Cevallos Salgado



Quito, 18 ENE 2018

Oficio No. **A** 0055

Señor
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
Presente

Ref. Trámite No. 2017-193332

Asunto: Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 249083, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Mirador del Cóndor"

De mi consideración:

Me refiero al Oficio No. SG-3775 de Diciembre 28 de 2017, por el que remite el Proyecto de Ordenanza Metropolitana que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 249083 sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Mirador del Cóndor".

Con este antecedente, expreso a usted que el referido proyecto corresponde a la iniciativa del Ejecutivo Metropolitano; en consecuencia, se servirá remitirlo a la Comisión pertinente para el trámite de ley que corresponda.

Atentamente,



Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PS/mep

Adjunto: lo indicado

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 19 ENE 2018 Hora 16:39
Nº. HOJAS CINCO
Recibido por: [Signature]

-280-

Oficio No.: SG- 3775

Quito D.M., 28 DIC. 2017

Ticket GDOC: 2017-193332

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
Alcalde Metropolitano
Presente

Asunto: Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 249083, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio "Mirador El Cóndor", a favor de sus copropietarios.

De mi consideración:

En atención al oficio No. UERB-1811-2017, de 27 de diciembre de 2017, suscrito por el Lic. Pablo Melo, Director Ejecutivo (S) de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, recibido en esta Secretaría el 28 de diciembre del mismo año, relacionado con el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 249083, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio "Mirador El Cóndor", a favor de sus copropietarios; conforme lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo No. C 074 y previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, solicito a usted de la manera más cordial se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2017-12-28	

Adjunto: Oficio No. UERB-1811-2017, de 27 de diciembre de 2017, junto con expediente

Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Archivo numérico
Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo
CC: **Con copia para conocimiento**
Ejemplar 5: Unidad Especial Regula Tu Barrio

- 275 -

Oficio No. UERB - 1811 - 2017

Quito DM, 27 de diciembre de 2017

Abogado
Diego Cevallos S.
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.

De mi consideración:

Para conocimiento y aceptación de la Comisión correspondiente, previa a la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro **No. 237 - C**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL**, denominado **BARRIO "MIRADOR EL CONDOR"**, ubicado en la **PARROQUIA DE CALDERON**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional No. 004-UERB-AZCA-2017, de 11 de diciembre de 2017.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 012-UERB-AZCA-SOLT-2017.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Lcdor. Pablo Melo
**DIRECTOR (S) DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

Adj. 1 carpeta de 277 fojas útiles
Detalle de cantidad de documentos

	Nombres	Sumilla
Revisado por:	Arg. Eduardo Game	
Revisado por:	Dr. Daniel Cano	
Realizado por:	Geovanna Vivero	

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 28 DIC 2017 Hora 11:20

Nº. HOJAS - 278h

Recibido por:

MEMORANDO No. 298-UERB-AZCA-2017

Para: Ab. Karina Subía
DIRECTORA UERB

De: Lcda. María José Cruz
COORDINADORA UERB-AZCA

Asunto: ENVÍO DEL EXPEDIENTE DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO, BARRIO "MIRADOR EL CONDOR".

Fecha: Quito, 26 de diciembre del 2017.

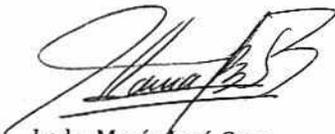
Sírvase encontrar adjunto, el expediente integro No. 237 C; correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado: **Barrio "MIRADOR EL CONDOR"**, ubicado en la parroquia de Calderón.

El expediente consta de UNA carpeta bene con **276 hojas**, cuya documentación se identifica y enumera en la "hoja de detalle de cantidad de documentación".

Adjuntamos información y documentación que ha sido verificada por esta Coordinación, garantizando de esta manera su continuidad en el proceso, ante las autoridades competentes que conocen y aprueban la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.

Particular que ponemos a su consideración, para los fines pertinentes.

Cordialmente,



Lcda. María José Cruz
COORDINADORA UERB-AZCA

Elaborado por:	Cargo	Fecha	Sumilla
Ing. Paulina Vela	Gestor Socio Organizativo UERB- AZCA	26/12/2017	H

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por: *[Firma]*
Firma:
Fecha: **27 DIC. 2017**

000276
 dossier selecta y cis

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SUBSIDIO A LA CONSTRUCCIÓN Y MANUTENCIÓN DE OBRAS

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
 EXPEDIENTE No. 237 C
 ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL
 BARRIO "MIRADOR EL CÓNDOR"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTA MESA INSTITUCIONAL (f.u.)	2
	INFORME SOLT (f.u.)	8
	PROYECTO DE ORDENANZA (f.u.)	6
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	4
SOLICITUD	SOLICITUD (f.u.)	1
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	21
	CONTRATOS PRIVADOS (X)	1
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	3
	PAGO PREDIAL (f.u.)	1
	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	-
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	DIRECTIVA (f.u.)	2
	SOCIOS (f.u.)	1
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	1
	EMAAP (f.u.)	-
	EEQ (f)	1
	EEQ (f.u.)	-
	CNT (f)	-
	CNT (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	1
	PLANOS	1
	CD	1
	HOJAS CARTOGRÁFICAS (f.u.)	-
	COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNOS	INFORMES UERB (f.u.)
INFORMES TRAZADO VIAL (f.u.)		1
INFORME BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)		-
INFORMES DE ACTUALIZACION GRAFICA (f.u.)		2
INFORME DE RIESGO (f.u.)		7
INFORME DE NOMENCLATURA (f.u.)		2
ACTAS (f.u.)		-
COMUNICACIONES (f.u.)		-
COMUNICACIONES DEL BARRIO	ORDENANZAS ANTERIORES (f.u.)	-
	RECIBIDAS (f.u.)	-
	ENVIADAS (f.u.)	-
OTROS	ACTA DE TRANSF. DE ÁREAS VERDES (f.u.)	-
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u.)	-
	INFORMES GPS (f.u.)	-
	VARIOS (f.u.)	-
	COPIAS DE IDENTIFICACIONES	-
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	75
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	1
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL DE ESCRITURAS	21
	TOTAL FACTURAS	2
	TOTAL PLANOS	1
	TOTAL CDS	2

D I C I E M B R E 2 0 1 7

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 237 C DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO, BARRIO "MIRADOR EL CÓNDOR" POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE LA UERB DESCONCENTRADA: PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN RESPECTIVA PARA SU APROBACIÓN

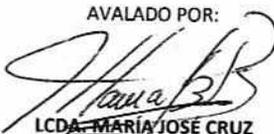
D I C I E M B R E 2 0 1 7

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El nombramiento y el listado concuerda con el documento emitido por el Organismo de Regulación y Control.	N/A
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes sin impedimento legal que obstaculice la aplicación de la Resolución de Partición Administrativa o Escrituración.	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del Responsable Legal.	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por al Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el documento habilitante de diferencia o excedente de area suscrito por la DMC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	N/A
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el Responsable Tecnico.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento.	SI
8	El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
10	El plano tiene la ubicación del predio	SI
11	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB.

AVALADO POR:

 LCDA MARIA JOSÉ CRUZ
 Coordinadora de la UERB-AZCA

Oficio No. UERB - 1811 - 2017

Quito DM, 27 de diciembre de 2017

Abogado
Diego Cevallos S.
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.

De mi consideración:

Para conocimiento y aceptación de la Comisión correspondiente, previa a la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro **No. 237 - C**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL**, denominado **BARRIO "MIRADOR EL CONDOR"**, ubicado en la **PARROQUIA DE CALDERON**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional No. 004-UERB-AZCA-2017, de 11 de diciembre de 2017.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 012-UERB-AZCA-SOLT-2017.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Lcdor. Pablo Melo
**DIRECTOR (S) DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

Adj. **1 carpeta de 277 fojas útiles**
Detalle de cantidad de documentos

	Nombres	Sumilla
Revisado por:	Arq. Eduardo Game	
Revisado por:	Dr. Daniel Cano	
Realizado por:	Geovanna Vivero	

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: **28 DIC 2017** Hora: **11:20**

Nº. HOJAS: **- 278h**
Recibido por:

MEMORANDO No. 298-UERB-AZCA-2017

Para: Ab. Karina Subía
DIRECTORA UERB

De: Lcda. María José Cruz
COORDINADORA UERB-AZCA

Asunto: ENVÍO DEL EXPEDIENTE DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO, BARRIO "MIRADOR EL CONDOR".

Fecha: Quito, 26 de diciembre del 2017.

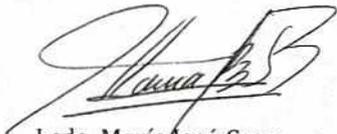
Sírvase encontrar adjunto, el expediente integro No. 237 C; correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado: **Barrio "MIRADOR EL CONDOR"**, ubicado en la parroquia de Calderón.

El expediente consta de UNA carpeta bene con **276 hojas**, cuya documentación se identifica y enumera en la "hoja de detalle de cantidad de documentación".

Adjuntamos información y documentación que ha sido verificada por esta Coordinación, garantizando de esta manera su continuidad en el proceso, ante las autoridades competentes que conocen y aprueban la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.

Particular que ponemos a su consideración, para los fines pertinentes.

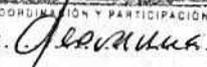
Cordialmente,



Lcda. María José Cruz
COORDINADORA UERB-AZCA

Elaborado por:	Cargo	Fecha	Sumilla
Ing. Paulina Vela	Gestor Socio Organizativo UERB- AZCA	26/12/2017	

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por: 
Firma:
Fecha: **27 DIC. 2017**

ACTA No. 004 - UERB - AZCA - 2017

000274
doscientos setenta y cuatro

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADOS: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "EL CLAVEL" (Expediente 202 C), COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO JARDINES DE BELLAVISTA, UBICADO EN LA PARROQUIA CALDERÓN, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS (Expediente 16 C), BARRIO "MIRADOR EL CONDOR" (Expediente 237 C) Y COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVA GENERACIÓN; Y, COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NIÑO JESUS, A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CELIO PEDRO HOYOS JIMÉNEZ Y OTROS. (Expediente 56 C), A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

De conformidad con lo que establece el artículo 25 de la Ordenanza Metropolitana No. 147, sancionada el 9 de diciembre del 2016, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los once días del mes de diciembre del dos mil diez y siete, en la Sala de Reuniones de la Unidad Especial Regula Tu Barrio - Administración Zonal Calderón, siendo las doce horas con diez minutos, mediante Convocatoria No. 004-UERB-AZCA-2017, del cuatro de diciembre del dos mil diez y siete, se reúnen los señores: **AB. HENRY VALENCIA, Administrador Zonal Calderón; Dr. FREDDY CORRAL, Dirección Jurídica Zonal Calderón; ARQ. MARÍA BELÉN CUEVA, Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro; ING. ELIZABETH CARRION, Delegada de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; ARQ. ELIZABETH ORTIZ, Delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; LCDA. MARÍA JOSÉ CRUZ, Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio - Calderón; LUIS VILLAMIL L., Responsable Socio Organizativo-Unidad Especial Regula Tu Barrio - Calderón; ARQ. MAURICIO VELASCO, Responsable Técnico - Unidad Especial Regula Tu Barrio - Calderón, DR. DANIEL CANO, Responsable Legal-Unidad Especial Regula Tu Barrio - Calderón;** responsables del proceso en la Administración Zonal Calderón, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del día:

1. Revisión y aprobación de los Informes Socio Organizativo, Legal y Técnico de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social denominados:

- a) **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "EL CLAVEL" (Expediente 202 C), que se encuentra ocupando los predios No. 5192362 y 5192361. de propiedad del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL CLAVEL.**
- b) **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO JARDINES DE BELLAVISTA, UBICADO EN LA PARROQUIA CALDERÓN, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS (Expediente 16 C), que se encuentra ocupando el predio No. 3600222 de propiedad del señor: EDISON VICENTE ALVAREZ DELGADO Y OTROS.**
- c) **BARRIO "MIRADOR EL CONDOR" (Expediente 237 C), que se encuentra ocupando el predio No. 249083 de propiedad de la señora: SANGUNA ESPINOSA MARIA LUCINDA Y OTROS.**

ACTA No. 004 - UERB - AZCA - 2017

- d) COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVA GENERACIÓN; Y, COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NIÑO JESÚS, A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CELIO PEDRO HOYOS JIMÉNEZ Y OTROS. (Expediente 56 C), que se encuentra ocupando los predios referenciales Nos. 3525638 y 3525436 de propiedad del señor: HUGO PATRICIO ALMAGRO Y OTROS.**

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Orden del Día:

- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 010 - UERB-AZCA-SOLT-2017, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "EL CLAVEL"; expediente No. 202 C.**

Analizado y revisado el informe, Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidados de Interés Social, por los integrantes de la Mesa Institucional se ha determinado que cumplen con las condiciones establecidas en la normativa vigente, por lo tanto aprueban por unanimidad y recomiendan que se continúe su trámite ante las Comisiones de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Observación: La Mesa recomienda la actualización catastral por el nombre del propietario para que se pueda aplicar la Ordenanza No. 126.

- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 011 - UERB-AZCA-SOLT-2017, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO JARDINES DE BELLAVISTA, UBICADO EN LA PARROQUIA CALDERÓN, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; expediente No. 16 C.**

Analizado y revisado el informe, Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidados de Interés Social, por los integrantes de la Mesa Institucional se ha determinado que cumplen con las condiciones establecidas en la normativa vigente, por lo tanto aprueban por unanimidad y recomiendan que se continúe su trámite ante las Comisiones de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial.

- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 012 - UERB-AZCA-SOLT-2017, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado **BARRIO "MIRADOR EL CONDOR"; expediente No. 237 C.**

Analizado y revisado el informe, Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidados de Interés Social, por los integrantes de la Mesa Institucional se ha determinado que cumplen con las condiciones establecidas en la normativa vigente, por lo tanto aprueban por unanimidad y recomiendan que se continúe su trámite ante las Comisiones de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial.

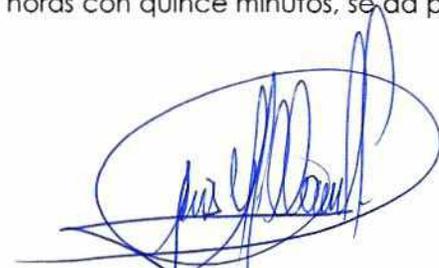
ACTA No. 004 - UERB - AZCA - 2017

- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 013 - UERB-AZCA-SOLT-2017, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVA GENERACIÓN; Y, COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NIÑO JESUS, A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CELIO PEDRO HOYOS JIMÉNEZ Y OTROS; expediente No. 56 C.**

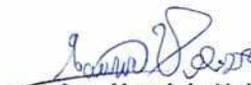
Analizado y revisado el informe, Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidados de Interés Social, por los integrantes de la Mesa Institucional se ha determinado que cumplen con las condiciones establecidas en la normativa vigente, por lo tanto aprueban por unanimidad y recomiendan que se continúe su trámite ante las Comisiones de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial. *H NP*

No existiendo otro punto que tratar y siendo las trece horas con quince minutos, se da por concluida la Mesa Institucional.


Lcda. María José Cruz
COORDINADORA
UERB- AZCA


Luis Villamil L.
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZCA


Dr. Daniel Cano
RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZCA


Arq. Mauricio Velasco
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB-AZCA

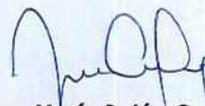

Ab. Henry Valencia
ADMINISTRADOR
ZONAL CALDERÓN


Dr. Freddy Corral
DIRECCIÓN JURÍDICA
ZONAL CALDERÓN

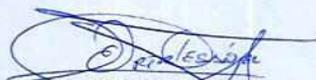
ACTA No. 004 - UERB - AZCA - 2017



Ing. Elizabeth Carrión
DELEGADA DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGO



Arq. María Belén Cueva
DELEGADA DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTRO



Arq. Elizabeth Ortiz
DELEGADA DE LA SECRETARÍA
DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

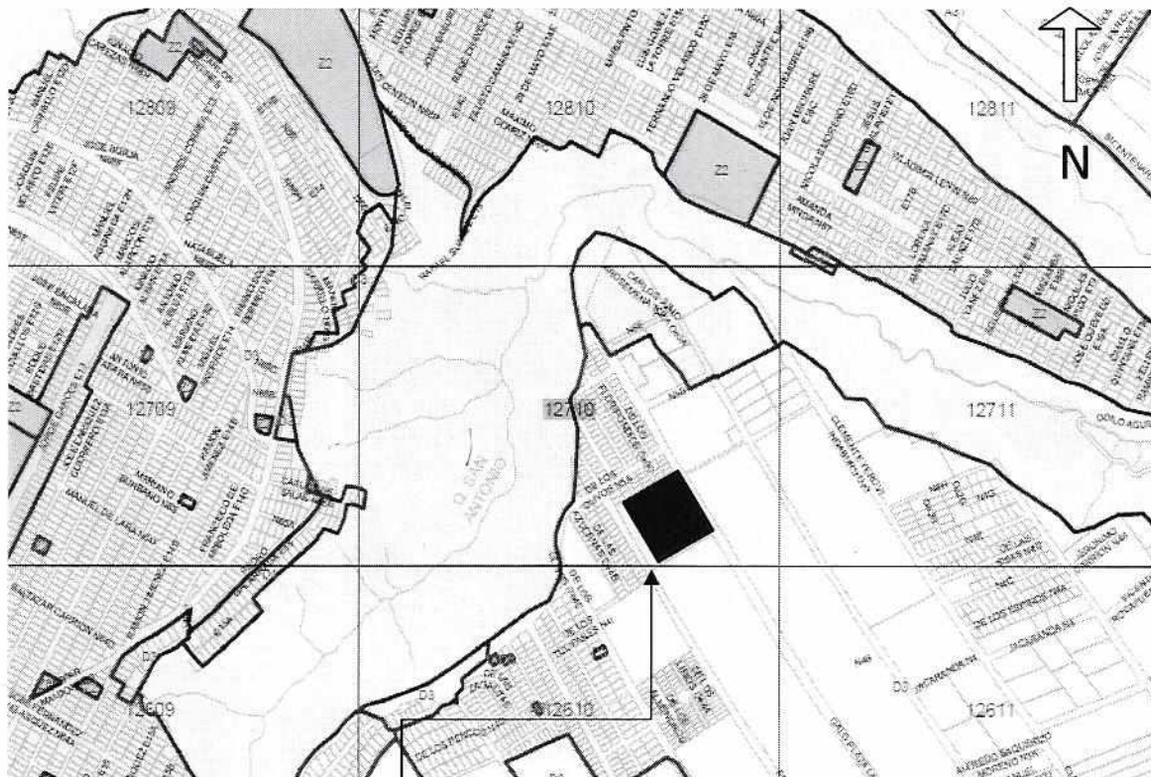
000272
 dosiechos setenta dos

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO
 DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS
 SOCIAL DENOMINADO: BARRIO "MIRADOR EL CÓNDOR", A FAVOR DE SUS
 COPROPIETARIOS**

EXPEDIENTE N° 237-C

INFORME N° 012-UERB-AZCA-SOLT-2017

UBICACIÓN:



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y
 CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL
 DENOMINADO: BARRIO "MIRADOR EL
 CÓNDOR", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.**

Parroquia: LLANO CHICO
 Barrio/Sector: CARMEN BAJO
 Dependencia Administrativa: CALDERÓN

- | | | | | | | | |
|---|----------------|---|--------------|---|-------------------|---|-----------------------|
| — | Orizaba | ■ | Indio Bañero | ■ | Resid. Urbano 1 | ■ | Resid. Rural 1 |
| □ | Urbano | ■ | Industrial 2 | ■ | Resid. Urbano 2 | ■ | Exp. Cónor. Form. H |
| ■ | USO_RUG_VI | ■ | Industrial 3 | ■ | Resid. Urbano 3 | ■ | Ind. Prod. Especiales |
| ■ | Algodón Párid | ■ | Industrial A | ■ | Resid. Urbano 4 | ■ | RHVA |
| ■ | Área promoción | ■ | Parqueadero | ■ | Resid. Urbano 107 | ■ | Resid. Rural 2 |
| ■ | Equipamiento | ■ | Multiples | ■ | Resid. Rural 3 | | |

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a intervenir, se encuentra ubicado en la Parroquia de Llano Chico, de la Administración Zonal Calderón.

El asentamiento, no cuenta con una organización social legalmente registrada, sin embargo de conformidad con las escrituras, la propiedad se encuentra en derechos y acciones, por lo tanto sus integrantes son copropietarios del predio, razón por la cual se han organizado de forma AD-HOC eligiendo a un representante para el proceso de regularización.

Actualmente cuentan con 11 años de Asentamiento, y presenta una consolidación del 78.26%, puesto que de los 23 lotes existentes, 18 cuentan con viviendas.

SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

De la inspección realizada el 16 de marzo de 2017, se desprende que la población del asentamiento no ha podido acceder a obras de infraestructura y servicios básicos, al carecer de recursos económicos suficientes, se observa que en el Asentamiento en lo que respecta a servicios básicos, cuenta con: agua potable en un 50%, luz eléctrica al 50% y alcantarillado al 19%, así mismo se puede identificar que el Asentamiento no cuenta con las obras de infraestructura, tales como: calzadas 0%, bordillos y aceras N/A, el tipo de vivienda se pudo identificar que existen en un 50% en dos plantas y el otro 50% en una planta, construidas con bloque y se encuentra en obra gris.

CONCLUSIÓN:

Del análisis socio organizativo al asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo considera de **Interés Social**, al existir condiciones socioeconómicas vulnerables, en

000271
 docueto setenta y uno

cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura; además las personas manifiestan en un 45% no poder cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica familiar, el 40% tienen estabilidad laboral y el otro 60% no tienen un empleo estable, por lo que genera dificultad para acceder y satisfacer las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento lo que confluente que las personas no tengan una vida digna.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "MIRADOR EL CONDOR", cumple con los requisitos indispensables para ser considerado parte del proceso regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula Tu Barrio y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	CALDERÓN ✓
PARROQUIA:	LLANO CHICO ✓
REPRESENTANTE:	CARLOS AURELIO CEDEÑO ARAY ✓
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COPROPIETARIOS / AD-HOC ✓
NOMBRE DEL BARRIO:	"MIRADOR EL CONDOR" ✓
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	11 AÑOS ✓
CONSOLIDACIÓN:	78.26% ✓
NÚMERO DE LOTES:	23 ✓
POBLACIÓN BENEFICIADA:	92 ✓

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Solicitud de regularización por parte de la directiva con fecha 18 de julio de 2017 (ANEXO SOLICITUD).
- Directiva Provisional de fecha 10 de septiembre de 2017 (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).
- Listado de copropietarios (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).

INFORME LEGAL

Antecedentes legales de la propiedad	Antecedentes legales de la propiedad.- Escritura Global Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 19 de septiembre de 1986, ante el notario Tercero del Cantón Quito, doctor Efraín Martínez Paz, la señora Enma Cordovez de Barreiro, viuda, dió en venta a favor de la señorita María Lucinda Sanguña Espinosa , de estado civil soltera, el lote de terreno número VEINTE Y NUEVE, de la sección El Carmen, de la Hacienda Farsalia, ubicado en la parroquia Llano Chico, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 14 de octubre de 1986.
Ventas en derechos y acciones	Ventas en Derechos y Acciones.- 01.- Mediante escritura pública otorgada el 10 de noviembre de 2016, ante el Notario Quincuagésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Miguel Vaca Muñoz, legalmente inscrita el 03 de enero de 2017, la señora María Lucinda Sanguña Espinosa, casada, dió en venta el DOS POR CIENTO (2%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los señores Carlos Aurelio Cedeño Aray y Guadalupe Alexandra Lozada Imbago , quienes mantienen unión de hecho. 02.- Mediante escritura pública otorgada el 10 de noviembre de 2016, ante el Notario Quincuagésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Miguel Vaca Muñoz, legalmente inscrita el 03 de enero de 2017, la señora María Lucinda Sanguña Espinosa, casada, dió en venta el DOS POR CIENTO (2%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges señores Flavio Alfonso Santillan Rojas y María de Lourdes Cazar Costales . 03.- Mediante escritura pública otorgada el 10 de noviembre de 2016, ante el Notario Quincuagésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Miguel Vaca Muñoz, legalmente inscrita el 03 de enero de 2017, la señora María Lucinda Sanguña Espinosa, casada, dió en venta el DOS POR CIENTO (2%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges señores Flavio Alfonso Santillan Rojas y María de Lourdes Cazar Costales .

000270
dosieros setenta

04.- Mediante escritura pública otorgada el 23 de abril de 2009, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita el 22 de mayo de 2009, la señora María Lucinda Sanguña Espinosa, casada, dió en venta el TRES POR CIENTO (3%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges **Campo Elias Quelal Puenguenan y Rosa Alba Cerón Cuaspu**.

05.- Mediante escritura pública otorgada el 23 de abril de 2009, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita el 22 de mayo de 2009, la señora María Lucinda Sanguña Espinosa, casada, dió en venta el TRES POR CIENTO (3%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges **Daniel Benjamín Salinas Castro y Wendy Adriana Galarza Rojas**.

06.- Mediante escritura pública otorgada el 13 de junio de 2011, ante el Notario Provisional Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Guillermo Córdova Villegas, legalmente inscrita el 24 de junio de 2011, la señora María Lucinda Sanguña Espinosa, casada, dió en venta el DOS POR CIENTO (2%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges **Manuel Alonso Santillán Rojas y Doris María Guamán Benitez**.

07.- Mediante escritura pública otorgada el 24 de mayo de 2011, ante el Notario Provisional Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Guillermo Córdova Villegas, legalmente inscrita el 24 de junio de 2011, la señora María Lucinda Sanguña Espinosa, casada, dió en venta el DOS POR CIENTO (2%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges **Manuel Arturo Molina Puma y Rosa Elvira Farinango Molina**.

08.- Mediante escritura pública otorgada el 13 de junio de 2011, ante el Notario Provisional Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Guillermo Córdova Villegas, legalmente inscrita el 24 de junio de 2011, la señora María Lucinda Sanguña Espinosa, casada, dió en venta el DOS COMA CINCO POR CIENTO (2,5%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor **Pedro Hernán Cazar Costales**, de estado civil soltero.

09.- Mediante escritura pública otorgada el 27 de mayo de 2008, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita el 08 de septiembre de 2008, la señora María Lucinda Sanguña Espinosa, casada, donó reservándose del derecho de usufructo indefinido, el CUATRO COMA CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (4,45%) de derechos y

acciones fincadas en el inmueble a favor de la señora **Blanca Susana Cóndor Sanguña**, de estado civil casada.

10.- Mediante escritura pública otorgada el 27 de mayo de 2008, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita el 08 de septiembre de 2008, la señora María Lucinda Sanguña Espinosa, casada, donó reservándose del derecho de usufructo indefinido, el CUATRO COMA CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (4,45%) de derechos y acciones fincadas en el inmueble a favor del menor de edad **Luis Guillermo Cóndor Huato**, de estado civil soltero, representado por su Abuelo paterno el señor Tomas Cóndor Condor.

11.- Mediante escritura pública otorgada el 27 de mayo de 2008, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita el 12 de septiembre de 2008, la señora María Lucinda Sanguña Espinosa, casada, donó reservándose del derecho de usufructo indefinido, el CUATRO COMA CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (4,45%) de derechos y acciones fincadas en el inmueble a favor del señor **Edison Geovanny Cóndor Sanguña**, de estado civil casado.

12.- Mediante escritura pública otorgada el 27 de mayo de 2008, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita el 29 de agosto de 2008, la señora María Lucinda Sanguña Espinosa, casada, donó reservándose del derecho de usufructo indefinido, el CUATRO COMA CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (4,45%) de derechos y acciones fincadas en el inmueble a favor de la señora **Celia Cristina Cóndor Sanguña**, de estado civil casada.

13.- Mediante escritura pública otorgada el 27 de mayo de 2008, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita el 29 de agosto de 2008, la señora María Lucinda Sanguña Espinosa, casada, donó reservándose del derecho de usufructo indefinido, el CUATRO COMA CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (4,45%) de derechos y acciones fincadas en el inmueble a favor del señor **Milton Gustavo Cóndor Sanguña**, de estado civil casado.

14.- Mediante escritura pública otorgada el 27 de mayo de 2008, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita el 29 de agosto de 2008, la señora María Lucinda Sanguña Espinosa, casada, donó reservándose del derecho de usufructo indefinido, el CUATRO COMA CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (4,45%) de derechos y

acciones fincados en el inmueble a favor de la señora **María Guadalupe Cóndor Sanguña**, de estado civil casada.

15.- Mediante escritura pública otorgada el 27 de mayo de 2008, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita el 29 de agosto de 2008, la señora María Lucinda Sanguña Espinosa, casada, donó reservándose del derecho de usufructo indefinido, el CUATRO COMA CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (4,45%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor **Segundo Ramiro Cóndor Sanguña**, de estado civil casado.

16.- Mediante escritura pública otorgada el 24 de julio de 2008, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita el 29 de agosto de 2008, la señora María Lucinda Sanguña Espinosa, casada, dió en venta el DOS PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (2.42%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges **Manuel Gustavo Cerón Chilama y Gladys Angélica Zúñiga Nazate**.

17.- Mediante escritura pública otorgada el 23 de julio de 2008, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita el 29 de agosto de 2008, la señora María Lucinda Sanguña Espinosa, casada, dió en venta el DOS PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (2.42%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges **Luis Humberto Tuquerez Garcito y María Eloisa Panama Tixicuro**.

18.- Mediante escritura pública otorgada el 23 de febrero de 2006, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, legalmente inscrita el 17 de octubre de 2006, la señora María Lucinda Sanguña Espinosa, casada, dió en venta el SIETE COMA CINCO POR CIENTO (7,5%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges **Flavio Alfonso Santillan Rojas y María de Lourdes Cazar Costales**.

19.- Mediante escritura pública otorgada el 08 de julio de 2005, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita el 05 de agosto de 2005, la señora María Lucinda Sanguña Espinosa, casada, dió en venta el CINCO POR CIENTO (5%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges **Rafael Simbaña Lincango y Ana María Quilachamín Lincango**.

20.- Mediante escritura pública otorgada el 01 de marzo de 2005,

ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita el 30 de marzo de 2005, la señora María Lucinda Sanguña Espinosa, casada, dió en venta el TRES POR CIENTO (3%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señorita **Gloria Isabel Quinatoa Aguilar**, de estado civil soltera.

21.- Mediante escritura pública otorgada el 22 de noviembre de 1995, ante el Notario doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el 19 de diciembre de 1995, la señora María Lucinda Sanguña Espinosa, casada, dió en venta el DIEZ POR CIENTO (10%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges señores **José Ángel María Sanguña Tupiza y María Eusebia Cruz Sigcha**. Aclaratoria en cuanto al porcentaje de derechos y acciones, según escritura otorgada el 27 de julio de 2004, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el 12 de noviembre de 2004.

22.- Mediante escritura pública otorgada el 03 de febrero de 1995, ante el Notario doctor Edgar Terán, legalmente inscrita el 13 de diciembre de 1995, la señora María Lucinda Sanguña Espinosa, casada, dió en venta el DIEZ POR CIENTO (10%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges señores **José Ángel María Sanguña Tupiza y María Eusebia Cruz Sigcha**. Aclaratoria en cuanto al porcentaje de derechos y acciones, según escritura otorgada el 27 de julio de 2004, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el 12 de noviembre de 2004.

23.- Derechos Sobrantes.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 19 de septiembre de 1986, ante el notario Tercero del Cantón Quito, doctor Efraín Martínez Paz, la señora Enma Cordovez de Barreiro, viuda, dió en venta a favor de la señorita **María Lucinda Sanguña Espinosa**, de estado civil soltera, el lote de terreno número VEINTE Y NUEVE, de la sección El Carmen, de la Hacienda Farsalia, ubicado en la parroquia Llano Chico, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 14 de octubre de 1986.

Superficie, linderos dimensiones del lote de	y	LINDERO NORTE:	Con calle sin nombre dentro de la lotización, en una longitud de cien metros.
	de	LINDERO SUR:	Con calle sin nombre dentro de la lotización, en una longitud de cien metros.

terreno de conformidad con la escritura global.	LINDERO ESTE:	Con terreno de Lorenzo Cóndor, en una longitud de cien metros.
	LINDERO OSTE:	Con terreno de Enma Cordovez viuda de Barreiro, en una longitud de cien metros.
	SUPERFICIE TOTAL:	10.000 m2 ✓

CERTIFICADOS DE GRAVAMENES COMO BIEN INMUEBLE (LOTE)			
PROPIETARIOS	CERTIFICADO	FECHA	PORCENTAJE
María Lucinda Sanguña Espinosa y Otros	C50013036001	23/08/2017	100%
GRAVAMENES y OBSERVACIONES.-			
<p>A fojas 331, No. 923, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo 130 y con fecha 23 de junio de 1999, se halla inscrito el oficio No. 708-99-1625-98-JNPP-KI, de 17 de junio de 1999, enviado por el Juez Noveno de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal No. 1625-98-KI, que sigue esa judicatura en contra de Carlos Cedeño; entre otros, se dispone el embargo de los bienes de los sindicatos, hasta una cantidad de doscientos mil sucres, por cada uno de ellos. Pudiendo tratarse de un homónimo.</p> <p>Además, consta que no está hipotecado.</p>			

CONCLUSIÓN:

- La información plasmada en el presente informe se la obtuvo de conformidad con las copias simples de las escrituras públicas que constan en el expediente, del certificado, otorgado por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, y demás documentos públicos que se encuentran inmersos en el expediente.

INFORME TÉCNICO

Nº de predio:	249083 ✓
Clave catastral:	12710 08 002 ✓
REGULACION SEGÚN IRM:	
Zonificación:	D3(D203-80) ✓
Lote mínimo:	200 m2 ✓
Forma de ocupación del suelo:	(D) Sobre línea de fábrica ✓
Uso principal del suelo:	(RU2) Residencial Urbano 2 ✓
Clasificación del suelo:	(SU) Suelo Urbano ✓

Revisado

Cambio de zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:	----					
	No	Lote mínimo:	----					
		Formas de Ocupación:	----					
		Uso principal del suelo:	----					
Cambio de clasificación del suelo:	NO	(SU) Suelo Urbano						
Número de lotes:	23 ✓							
Consolidación:	78,26 % ✓	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzada	0% ✓	Aceras	N/A ✓	Bordillos	N/A ✓
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	50 % ✓	Alcantarillado	19 % ✓	Energía eléctrica	50% ✓
Anchos de vías y pasajes:	Calle Oe3F 6,00 m. ✓ Calle N5A 6,00 m. ✓	Calle Oe3B Doctor Galo Plaza Lasso 12,00m. ✓ pública Calle Oe4 General Francisco Robles García 10,00 m. pública ✓						
Área útil de lotes:		8.583,13	m ² .				87,90 % ✓	
Área verde:		500,00 ✓	m ² .				5,12 % ✓	
Área vías:		681,67 ✓	m ² .				6,98 % ✓	
Área bruta del terreno: (Área Total)		9.764,80 ✓	m ² .				100,00% ✓	

Área verde en relación al área útil de lotes		500,00 ✓	m ² .				5,83 % ✓
--	--	----------	------------------	--	--	--	----------

ÁREA VERDE						
Área Verde:		LINDERO		EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
		Norte:	Lote 19 ✓			
Sur:	Lote 23 ✓			30,38 m. ✓		
Este:	Lote 22 ✓			16,51 m. ✓		

dieci e l b s e s e r t a y
s i e t e

Oeste:	Calle Oe3F ✓	16,48 m. ✓
--------	--------------	------------

ANEXO TÉCNICO:	<u>INFORMES DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS</u>
	<ul style="list-style-type: none"> EPMAPS. Cuenta No.: 58327740 ✓ Factura No. 001-006-004533852. EEQ. Suministro 1580047-k ✓
	<u>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA:</u>
	<ul style="list-style-type: none"> Informe N° 636930. Fecha 18 de septiembre del 2017. ✓
	<u>PLANOS</u>
	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de Regularización, firmado por el profesional Arq. Sergio Frutos de Diciembre 2017. ✓ 1 CD con archivo digital. ✓
	<u>INFORME TÉCNICO UERB:</u>
	<ul style="list-style-type: none"> Informe Técnico N.012-UERB-AZCA-2017. ✓ Fecha 17 ✓ de octubre de 2017, contiene el informe de Cabida y Linderos de Lote por Lote. ✓
<u>INFORME DE VÍAS:</u>	
<ul style="list-style-type: none"> Municipio del Distrito de Metropolitano. Administración Zonal Calderón. Coordinación de Gestión y Control Urbano, Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda. Informe de Afectación y Replanteo Vial RV CGyCU 092 – JZTV – 2013, de fecha 18 de julio de 2013. ✓ 	
<u>INFORMES DMC:</u>	
<ul style="list-style-type: none"> Municipio del Distrito Metropolitano. Dirección Metropolitana de Catastro. Oficio N°: DMC-UFAC-12399. Fecha 15 de noviembre de 2017, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro. Cédula Catastral. Documento # 1866. ✓ 	
<u>INFORME DE RIESGOS:</u>	
<ul style="list-style-type: none"> Oficio N° SGSG-DMGR- AT-2017-1266. Fecha 30 de noviembre de 2017. Informe Técnico. N. 285 AT-DMGR-2017. Fecha 30 de noviembre de 2017, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo ✓ 	
<u>INFORME DE NOMENCLATURA:</u>	
<ul style="list-style-type: none"> Oficio N°: 797-GP, de fecha 11 de octubre de 2017, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas. ✓ 	

CONCLUSIONES:

[Handwritten signature]

- El Art. 30 de la Constitución del Ecuador determina "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".
- La zonificación para los lotes se mantiene en D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; Uso principal: (RU2) Residencial urbano 2.
- La clasificación del suelo se mantiene como (SU) Suelo Urbano.
- El área verde corresponde al 5,83% del área útil de los lotes, que el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio "Mirador El Cóndor" entregará al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Por años de asentamiento y estado de consolidación las calles, Calle Oe3F y Calle N5A con un ancho de 6,00 m. del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio "Mirador El Cóndor" se reconocen y pasan a conformar parte del sistema vial urbano del sector.
- Según la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y el Informe N° 285-AT-DMGR-2017 de fecha 30 de noviembre de 2017, manifiesta en el punto "6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO, que: *"La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Mirador el Cóndor" de la Parroquia Calderón considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:*
 - **Riesgo por movimientos en masa:** *el AHHYC "Mirador el Cóndor" en general presenta un Riesgo Alto Mitigables (lotes 1,2,6,9,10,12,15,17,18,20 y 21) Y Riesgo Moderado Mitigable (lotes restantes); frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que se observaron condiciones físicas en el terreno que representan amenaza, así como condiciones de exposición, para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.*
 - **Riesgo por eventos sísmicos:** *de manera general, todo el AHHYC "Mirador el Cóndor" de la Parroquia Calderón presenta condiciones de Riesgo Alto Mitigable, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones, el tipo de suelo y la cercanía a una fuente sísmica (falla geológica).*
 - **Riesgo por fenómenos volcánicos:** *el principal fenómeno volcánico al que está expuesto el AHHYC "Mirador el Cóndor" de la Parroquia Calderón, así como la región norte del DMQ, es la potencial caída piroclastos (material sólido de tamaño ceniza y/o lapilli) de los volcanes Guagua Pichincha, Cotopaxi,*

000266
doscientos sesenta y seis

Reventador y Pululahua; ante esta amenaza se presenta un Riesgo Bajo Mitigable.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC "El Mirador el Cóndor", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, cumplimiento de códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

• 7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente sistemas de conducción de escorrentía (agua lluvia) en la calle de tierra afirmada para prevenir la erosión del suelo y arrastre de material que pueda afectar a viviendas y asentamientos humanos ubicados en cotas inferiores.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseesionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su regulación constructiva específica que deberá constar en sus Informes de Regulación Metropolitana individuales, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "Mirador el Cóndor", se deberá contratar un estudio geotécnico del suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Mirador el Cóndor", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.

Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de

000265
dieciséis sesenta y
cuatro

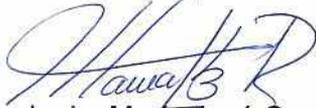
Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.

- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM, las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad el AHHYC "Mirador el Cóndor" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

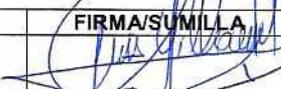
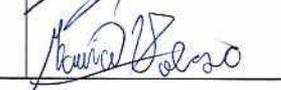
RECOMENDACIONES:

Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos, la Unidad Especial Regula tu Barrio" pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado BARRIO "MIRADOR EL CONDOR" para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,



Lcda. María José Cruz
COORDINADORA UERB - AZCA

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Luis Villamil Loor RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	11/12/2017	
ELABORADO POR:	Dr. Daniel Cano RESPONSABLE LEGAL	11/12/2017	
ELABORADO POR:	Arq. Mauricio Velasco RESPONSABLE TÉCNICO	11/12/2017	

ORDENANZA No.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el “derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2).

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, gestiona procesos tendientes a regularizar la ocupación informal del suelo de aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar el fraccionamiento de los lotes en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Barrio “Mirador el Cóndor”, tiene una consolidación del 78,26%, al inicio del proceso de regularización contaba con 11 años de existencia; sin embargo, al momento de la sanción de la presente ordenanza el asentamiento cuenta con años de asentamiento y 92 beneficiarios.

Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social no cuenta con reconocimiento legal por parte de la Municipalidad, por lo que la Unidad Especial Regula Tu Barrio gestionó el proceso destinado a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos propietarios cuenten con el título de dominio que garanticen su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente ordenanza contiene la normativa tendiente a reconocer el fraccionamiento del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Barrio “Mirador el Cóndor”, a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No.de....., expedido por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que: *"Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."*;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: *"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)"*;
- Que,** los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución manifiestan que: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural." 2.- "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)"*;
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), señala como una función del gobierno autónomo descentralizado municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial,*

ORDENANZA No.

identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”;

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD reformado establece que: *“Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, (...)”;*
- Que,** la Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: *“(...) Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje.”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;
- Que,** la Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016; en sus considerandos reconoce la creación de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” como el ente encargado de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo;
- Que,** mediante Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016, se establecieron los procesos y procedimientos para la regularización integral de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, así como su declaratoria de interés social, para aquellos asentamientos que cumplen las condiciones socioeconómicas, legales y físicas establecidas para el efecto;

ORDENANZA No.

Que, de conformidad a la disposición transitoria segunda de la Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016 se considerará en los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentren en trámite, se aplicará la norma más beneficiosa para la regularización del asentamiento; y,

Que, la Mesa Institucional, reunida el 11 de diciembre de 2017 en la Administración Zonal Calderón, integrada por: el Ab. Henry Valencia, Administrador Zonal Calderón; Dr. Freddy Corral, Dirección Jurídica de la Administración Zonal Calderón; Arq. María Belén Cueva, Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Elizabeth Carrión, Delegada de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; Arq. Elizabeth Ortiz, Delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Lcda. María José Cruz, Coordinadora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" Calderón; Luis Villamil Llor, Responsable Socio Organizativo de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" Calderón; Dr. Daniel Cano, Responsable Legal de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" Calderón; y, Arq. Mauricio Velasco Responsable Técnico de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" Calderón, aprobaron el Informe Socio Organizativo Legal y Técnico N°. 012-UERB-AZCA-SOLT-2017, de fecha 11 de diciembre de 2017, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado: Barrio "Mirador el Cóndor", ubicado en la Parroquia Llano Chico, a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador; 84, literal c), 87, literales a), v) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículo 2, numeral 1, artículo 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO NÚMERO 249083 SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: BARRIO "MIRADOR EL CÓNDOR", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Barrio "Mirador el Cóndor", ubicado en la Parroquia Llano Chico, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico y de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio que forma parte integrante de esta Ordenanza.

ORDENANZA No.

Los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Barrio "Mirador el Cóndor", se comprometen a respetar las características de los Lotes establecidas en el Plano y en este instrumento; por tanto, no podrán fraccionarlos o dividirlos.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y en la normativa metropolitana y nacional vigente al respecto, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes.

Por las condiciones del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, se lo aprueba considerándolo de interés social. ✓

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

N° de predio:	249083
Clave catastral:	12710 08 002
Zonificación:	D3(D203-80)
Lote mínimo:	200 m ²
Forma de ocupación del suelo:	(D) Sobre línea de fábrica
Uso de suelo:	(RU2) Residencial Urbano 2
Clasificación del suelo:	(SRU) Suelo Urbano

Número de lotes:	23
Área útil de lotes:	8.583,13m ²
Área verde y de equipamiento Comunal:	500,00m ²
Área vías:	681,67m ²
Área total de lote:	9.764,80m ²

El número total de lotes es de 23 signados del uno (1) al veinte y tres (23), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los lotes.- Los lotes fraccionados mantendrán la zonificación para los 23 lotes conforme se detalla a continuación: D3 (D203-80); Área de lote mínimo 200 m², uso

ORDENANZA No.

principal del suelo (RU2) Residencial Urbano 2 y forma de ocupación del suelo (D) Sobre línea de fábrica.

Artículo 4.- Clasificación del Suelo.- Los lotes fraccionados mantendrán la clasificación vigente esto es (SU) Suelo Urbano.

Artículo 5.- Del área verde y área de equipamiento comunal.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Barrio "Mirador el Cóndor", ubicado en la Parroquia Llano Chico, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 500,00 m² del área útil de los lotes, de conformidad al siguiente detalle:

ÁREA VERDE					
		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
Área Verde:	Norte:	Lote 19		30,27 m.	500,00 m ²
	Sur:	Lote 23		30,38 m.	
	Este:	Lote 22		16,51 m.	
	Oeste:	Calle Oe3F		16,48 m.	

Artículo 6.- Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.- Los copropietarios del predio, en un plazo no mayor a un año a partir de la inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad, deberán presentar el cronograma de obras y/o medidas de mitigación de riesgos elaborado por un especialista técnico, ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y la Unidad Desconcentrada de Control de la Administración Zonal Calderón, caso contrario el Concejo Metropolitano podrá revocar la presente ordenanza, notificándose del particular a la Agencia Metropolitana de Control, para que se inicie las acciones pertinentes.

La Agencia Metropolitana de Control realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de mitigación hasta la terminación de las mismas.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Barrio "Mirador el Cóndor", ubicado en la Parroquia Llano Chico, deberán cumplir con lo establecido dentro de la calificación del riesgo y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 285- AT-DMGR-2017, de fecha 30 de noviembre de 2017 el mismo que establece:

"6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Mirador el Cóndor" de la Parroquia Calderón considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "Mirador el Cóndor" en general presenta un Riesgo Alto Mitigables (lotes 1,2,6,9,10,12,15,17,18,20 y 21) Y Riesgo Moderado

ORDENANZA No.

Mitigable (lotes restantes): frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que se observaron condiciones físicas en el terreno que representan amenaza, así como condiciones de exposición, para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.

- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Mirador el Cóndor" de la Parroquia Calderón presenta condiciones de Riesgo Alto Mitigable, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones, el tipo de suelo y la cercanía a una fuente sísmica (falla geológica).
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el principal fenómeno volcánico al que está expuesto el AHHYC "Mirador el Cóndor" de la Parroquia Calderón, así como la región norte del DMQ, es la potencial caída piroclastos (material sólido de tamaño ceniza y/o lapilli) de los volcanes Guagua Pichincha, Cotopaxi, Reventador y Pululahua; ante esta amenaza se presenta un Riesgo Bajo Mitigable.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC "El Mirador el Cóndor", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, cumplimiento de códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente sistemas de conducción de escorrentía (agua lluvia) en la calle de tierra afirmada para prevenir la erosión del suelo y

ORDENANZA No.

arrastre de material que pueda afectar a viviendas y asentamientos humanos ubicados en cotas inferiores.

Para el riesgo sísmico:

- *Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su regulación constructiva específica que deberá constar en sus Informes de Regulación Metropolitana individuales, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "Mirador el Cóndor", se deberá contratar un estudio geotécnico del suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.*
- *Posterior a la regularización del AHHYC "Mirador el Cóndor", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.*
- *La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.*

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- *Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.*

Cumplimiento de la normativa vigente:

- *De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.*
- *En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- *Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM, las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del*

ORDENANZA No.

suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.

- *La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad el AHHYC "Mirador el Cóndor" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas"*

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de la instancia correspondiente y una vez sancionada la presente Ordenanza, deberá actualizar el Informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.), de acuerdo con las observaciones o recomendaciones establecidas en el Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que señalan las amenazas de origen natural o antrópico que pueden generar distintos niveles de riesgo que condicionen o limiten el aprovechamiento y utilización del suelo según sus vulnerabilidades.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Barrio "Mirador el Cóndor", ubicado en la Parroquia Llano Chico, contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social de 11 años de existencia, con 78,26% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Se aprueban las vías con el siguiente ancho:

Calle Oe3F	de	6,00 m.
Calle N5A	de	6,00 m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, son las siguientes:

Calzadas:	100%
Agua Potable:	50%
Alcantarillado:	81%
Energía Eléctrica:	50%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de cinco (5) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble donde se ubica el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, plazo que se contará a partir de la fecha de inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Cuando las obras se ejecutaren por autogestión de los copropietarios del inmueble donde se ubica el asentamiento, el valor por contribución especial a mejoras se establecerá de conformidad con la ley.

Artículo 10.- Del control de ejecución de las obras.- La Administración Zonal Calderón realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras civiles y de infraestructura hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirá un informe técnico tanto del departamento de

ORDENANZA No.

fiscalización como del departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para cancelar la hipoteca.

Artículo 11.- De la multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras civiles y de infraestructura, los copropietarios del inmueble sobre el cual se ubica el Asentamiento Humano de hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Barrio "Mirador el Cóndor", ubicado en la Parroquia Llano Chico se sujetará a las sanciones contempladas en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Metropolitano.

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto de fraccionamiento donde se encuentra ubicado el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado: Barrio "Mirador el Cóndor", ubicado en la Parroquia Llano Chico, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras civiles y de infraestructura.

Artículo 13.- De la protocolización e inscripción de la Ordenanza.- Los copropietarios del predio del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Barrio "Mirador el Cóndor", ubicado en la Parroquia Llano Chico, deberán protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes.

En caso de no legalizar la presente ordenanza, ésta caducará conforme lo determinado en la normativa nacional vigente.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que mediante resolución administrativa, proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario. Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 15.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras civiles y de infraestructura, presentación del cronograma de mitigación de riesgos; y, la ejecución de obras de mitigación de riesgos serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

ORDENANZA No.

Artículo 16.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el

Dr. Eduardo del Pozo
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Ab. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones dede y de de 2018.- Quito,

Ab. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel
, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Nº 0086744

000032
treinta y dos

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50013036001
FECHA DE INGRESO: 23/08/2017

CERTIFICACION

Referencias:

- 1) 03/01/2017-PO-483f-157i-402r
- 2) 03/01/2017-PO-486f-159i-404r
- 3) 03/01/2017-PO-484f-158i-403r
- 4) 22/05/2009-PROP-36125f-14716i-37398r
- 5) 22/05/2009-PO-36123f-14715i-37396r
- 6) 24/06/2011-PO-48200f-18244i-48480r
- 7) 24/06/2011-PO-48198f-18243i-48479r
- 8) 24/06/2011-PO-48197f-18242i-48478r
- 9) 08-09-2008-po-61209-25574-64983r
- 10) 08-09-2008-po-61207-25573-64982r
- 11) 12/09/2008-PO-63217f-26339i-66902r
- 12) 29/08/2008-PO-59018f-24638i-62747r
- 13) 29/08/2008-PO-59013f-24635i-62742r
- 14) 29/08/2008-PO-59010f-24633i-62736r
- 15) 29/08/2008-PO-59006f-24631i-62729r
- 16) 29/08/2008-PRO-59002f-24629i-62725r
- 17) 29/08/2008-PRO-59001f-24628i-62723r
- 18) 17/10/2006-PO-62628f-25874i-67155r
- 19) 05/08/2005-PO-42259f-18547i-47449r
- 20) 30/03/2005-PO-14237f-6350i-16113r
- 21) 19/12/1995-PRO-15871f-20273i-50653r
- 22) 13/02/1995-PRO-2045f-2555i-6154r
- 23) 14/10/1986-2DA-1404f-1730i-23885r

Tarjetas:;T00000048920;

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. 1056-UERB-2017, de veinte y siete de julio del dos mil diecisiete, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las

certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza”, además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: “Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza”, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote número Veinte y nueve, desmembrado de la hacienda Farsalia y su anexo El Carmen, situado en la parroquia LLANO CHICO, de este cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE.- calle centro de la lotización en una longitud de cien metros ; SUR.- calle dentro de la lotización en la misma longitud ; ORIENTE.- terreno de Lorenzo Córdor en una longitud de cien metros ; OCCIDENTE.- terreno de la vendedora en la misma longitud ; SUPERFICIE: DIEZ MIL METROS CUADRADOS

2.- PROPIETARIO(S):

- 1) señores CARLOS AURELIO CEDEÑO ARAY, y GUADALUPE ALEXANDRA LOZADA IMBAGO, quienes mantienen unión de hecho,
- 2) cónyuges FLAVIO ALFONSO SANTILLAN ROJAS y MARIA DE LOURDES CAZAR COSTALES ✓
- 3) cónyuges señores FLAVIO ALFONSO SANTILLAN ROJAS y MARIA DE LOURDES CAZAR COSTALES ✓
- 4) cónyuges señores CAMPO ELIAS QUELAL PUENGUENAN y ROSA ALBA CERON CUASPUD ✓
- 5) Cónyuges señores DANIEL BENJAMIN SALINAS CASTRO y WENDY ADRIANA GALARZA ROJAS ✓
- 6) cónyuges señores MANUEL ALONSO SANTILLAN ROJAS y DORIS MARIA GUAMAN BENITEZ ✓
- 7) cónyuges MANUEL ARTURO MOLINA PUMA y ROSA ELVIRA FARINANGO MOLINA ✓
- 8) PEDRO ERNAN CAZAR COSTALES, soltero ✓
- 9) BLANCA SUSANA CONDOR SANGUÑA, casada (nudo propietario) ✓
- 10) menor de edad LUIS GUILLERMO CONDOR HUATO, legalmente representado (nudo propietario) ✓
- 11) EDISON GEOVANNY CÓNDOR SANGUÑA, Casado (nudo propietario) ✓
- 12) CELIA CRISTINA CONDOR SANGUÑA casada (nudo propietario) ✓
- 13) MILTON GUSTAVO CONDOR SANGUÑA casado (nudo propietario) ✓
- 14) MARIA GUADALUPE CONDOR SANGUÑA casada (nudo propietario) ✓
- 15) SEGUNDO RAMIRO CONDOR SANGUÑA, casado (nudo propietario) ✓
- 16) Cónyuges señores MANUEL GUSTAVO CERON CHILAMA y GLADYS ANGELICA ZUÑIGA NAZATE ✓
- 17) cónyuges señores LUIS HUMBERTO TUQUEREZ GARCITO y MARIA ELOISA PANAMA TIXICURO ✓
- 18) cónyuges señores FLAVIO ALFONSO SANTILLAN ROJAS Y MARIA DE LOURDES CAZAR COSTALES, ✓

Nº 0086743

- 19) Cónyuges RAFAEL SIMBAÑA LINCANGO y ANA MARIA QUILACHAMIN LINCANGO ✓
20) GLORIA ISABEL QUINATO AGUILAR, soltera ✓
21) Cónyuges JOSÉ ÁNGEL MARÍA SANGUÑA TUPIZA y MARÍA EUSEBIA CRUZ SIGCHA ✓
22) Cónyuges JOSÉ ÁNGEL MARÍA SANGUÑA TUPIZA y MARÍA EUSEBIA CRUZ SIGCHA. ✓
23) MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA, soltera. ✓

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

- 1) DOS POR CIENTO (2.%) de derechos y acciones, mediante compra a la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA, casada, según escritura pública otorgada el DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario QUINCUAGÉSIMA OCTAVA del cantón Quito, Doctor. Miguel Vaca Muñoz, inscrita el tres de enero de dos mil diez y siete.- ✓
2) DOS POR CIENTO (2.%) de derechos y acciones, mediante compra a la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA, casada, según escritura pública otorgada el DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario QUINCUAGÉSIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor. Miguel Vaca Muñoz, inscrita el tres de enero de dos mil diez y siete.- ✓
3) DOS POR CIENTO (2.%) de derechos y acciones, mediante compra a la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA, casada, según escritura pública otorgada el DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario QUINCUAGÉSIMA OCTAVA del cantón Quito, Doctor. Miguel Vaca Muñoz, inscrita el tres de enero de dos mil diez y siete.- ✓
4) TRES POR CIENTO de los derechos y acciones, mediante compra a la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA, casada, según consta de la escritura otorgada el VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón; inscrita el veinte y dos de Mayo del año dos mil nueve. ✓
5) EI TRES POR CIENTO de los derechos y acciones fincados, mediante compra a la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA, casada, según escritura pública otorgada el VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y dos de mayo del dos mil nueve; ✓
6) DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a la señora, MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA, casada, según escritura pública otorgada el TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Guillermo Córdoba Villegas, inscrita el veinte y cuatro de junio de dos mil once. ✓
7) DOS POR CIENTO (2 %) de los derechos y acciones fincados, mediante compra a la señora, MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA, casada, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS. - Según acción de personal No.- No.- 371-DNP, de fecha 28 de febrero del 2011, inscrita el veinte y cuatro de junio de dos mil once. ✓
8) DOS COMA CINCO POR CIENTO (2.5%) de derechos y acciones, mediante compra a la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA, casada, según escritura pública otorgada el TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario DÉCIMO SEXTO PROVISIONAL del cantón Quito, Doctor Guillermo Córdoba Villagas, inscrita el veinte y cuatro de junio de dos mil once. ✓

- 9) EL CUATRO PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones, mediante donación hecha por la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA casada, el veinte y siete de mayo del dos mil ocho, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el ocho de septiembre del dos mil ocho; ✓
- 10) EL CUATRO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO de derechos y acciones, mediante donación hecha por la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA casada, el veinte y siete de mayo del dos mil ocho, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el ocho de septiembre del dos mil ocho; ✓
- 11) EL CUATRO PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO de Derechos y Acciones, por donación de la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA, Casada, por sus propios derechos, y debidamente Autorizada por el Notario Décima Sexta del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, según acta de donación dictada el 27 de mayo del 2008, Por donación de la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA, Casada, por sus propios derechos, y debidamente Autorizada por el Notario Décima Sexta del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, según acta de donación dictada el 27 de mayo del 2008 ✓
- 12) EL CUATRO PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones, mediante donación hecha por la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA casada, el veinte y siete de mayo del dos mil ocho, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y nueve de agosto del dos mil ocho; ✓
- 13) EL CUATRO PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones, mediante donación hecha por la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA casada, el veinte y siete de mayo del dos mil ocho, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y nueve de agosto del dos mil ocho.- ✓
- 14) EL CUATRO PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones, mediante donación hecha por la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA casada, el veinte y siete de mayo del dos mil ocho, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y nueve de agosto del dos mil ocho; ✓
- 15) EL CUATRO COAM CUARENTA Y CINCO POR CIENTO 4,45 % de los derechos y acciones, mediante donación hecha por la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA, casada, por sus propios derechos, (por cuanto adquirió en su estado civil soltera), y debidamente autorizada por el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de este cantón, Según Acta notarial otorgada el veinte y siete de mayo del dos mil ocho, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y nueve de agosto del dos mil ocho. ✓
- 16) EL DOS PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO de los derechos y acciones, mediante compra a la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA, casada, según escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y nueve de agosto del dos mil ocho. ✓
- 17) EL DOS PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO de los derechos y acciones, mediante compra a la señora MARIA LUCINDA SANGUNA ESPINOSA, casada, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y nueve de agosto del dos mil ocho.- ✓
- 18) SIETE COMA CINCO POR CIENTO (7,5 %) de derechos y acciones, mediante compra a la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA, casada, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el diecisiete de

Nº 0086742

000030
treinta

octubre de dos mil seis.-

19) EL CINCO POR CIENTO de derechos y acciones, mediante compra a la señora MARIA LUCINDA SANGUNA ESPINOSA, casada, según escritura pública otorgada el OCHO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.

20) Derechos y acciones equivalentes al TRES POR CIENTO, mediante compra a la señora MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA, casada por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el UNO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el treinta de marzo de dos mil cinco.-

21) Derechos y Acciones equivalentes al diez por ciento, mediante compra a los cónyuges María Lucinda Sanguña Espinoza y Tomas Cándor Cándor, casados, según escritura celebrada el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el diez y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; Aclaratoria, en cuanto al porcentaje de derechos y acciones según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón. inscrita el doce de noviembre del dos mil cuatro:-

22) Derechos y Acciones equivalentes al diez por ciento, por compra a María Lucinda Sanguña Espinoza y Tomás Cándor Cándor, según escritura otorgada el tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco. Aclaratoria, en cuanto al porcentaje de derechos y acciones según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón. inscrita el doce de noviembre del dos mil cuatro.-

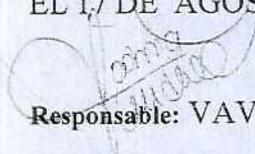
23) DERECHOS Y ACCIONES SOBANTES, en mayor extensión, mediante COMPRA a la señora ENMA CORDOVEZ DE BARREIRO, viuda, según escritura pública otorgada el diez y nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

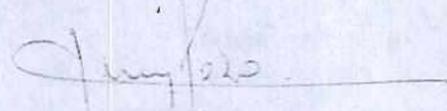
La Donante (MARIA LUCINDA SANGUÑA ESPINOSA,) se reserva el Derecho de Usufructo indefinido sobre los derechos y acciones, que donó a favor de SEGUNDO RAMIRO CONDOR SANGUÑA, MARIA GUADALUPE CONDOR SANGUÑA, MILTON GUSTAVO CONDOR-SANGUÑA, CELIA CRISTINA CONDOR SANGUÑA, EDISON GEOVANNY CÓNDROR SANGUÑA, LUIS GUILLERMO CONDOR HUATO, BLANCA SUSANA CONDOR SANGUÑA.-

A fojas 331, número 923, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y con fecha veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrito el oficio número 708-99-1625-98-JNPP-KI, de diez y siete de junio de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el señor Juez Noveno de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal número 1625-98-KI, que sigue esa Judicatura en contra de CARLOS CEDEÑO; entre otros, se dispone el embargo de los bienes de los sindicatos, hasta una cantidad de doscientos mil sucres, por cada uno de ellos. Pudiendo tratarse de un homónimo. No está hipotecado. La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan

proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación." LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.



Responsable: VAV y NC


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

